



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

2024 | EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO

EN LEGITIMACIÓN DE
CAPITALES,
FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO Y
FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA

ÍNDICE

I. PREÁMBULO.....	5
II. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2024 (ENR 2024)8	
2.1 Objetivos.....	10
2.2 Características.....	10
2.3 Participantes.....	10
Tabla. 1 Instancias Participantes.....	11
III. COMITÉ PERMANENTE DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN (CPAP), PARA LA REVISIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA LC/FT/FPADM.....	12
Tabla 2. Integrantes del Comité Permanente de Acción y Prevención	14
IV. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2024.....	15
4.1. Matriz de Riesgo en LC/FT/FPADM	17
Tabla 3. Etapas de la gestión de riesgo contenidas en la matriz y sus acciones.....	18
Tabla 4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo	21
Tabla 5. Determinación del valor de la severidad del riesgo	21
Tabla 6. Determinación del valor de los controles.....	23
4.2. Procedimiento.....	24
Tabla 7. Tabla 7. Cantidad y sistematización de riesgos por sector	25
Tabla 8. Composición de los sujetos obligados participantes en el vaciado de matrices de riesgo	27
Tabla 9. Participación del CPAP en la consolidación de la matriz nacional de riesgo	28
V. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	29
5.1. Aspectos identificados en el IEM de la RBV para la 4 ^{ta} Ronda de Evaluación Mutua...29	
Tabla 10. Hallazgos principales contenidos en el IEM de la RBV	29
5.2. Riesgos identificados en las Matrices de Riesgos en LC/FT/FPADM	31
Tabla 11 Resultados de la Severidad de Riesgo Inherente.....	34
Tabla 12 Resultados de la Severidad de Riesgo Residual	35
5.2.1. Clientes.....	36
5.2.2. Canales	37
5.2.3. Productos y Servicios.....	37
5.2.4. Geográfico	37
5.3. Riesgos vinculados con los delitos procesados vinculados con LC/FT/FPADM	38
5.3.1. Legitimación de Capitales como delito autónomo y asociados a delitos precedentes38	

5.3.2. Trata de personas como delito precedente a la legitimación de capitales.....	39
5.3.3. Financiamiento al terrorismo	41
5.3.4. Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.....	42
5.4. Análisis Sectoriales de Riesgo	42
5.4.1. Supervisores.....	42
Banco Central de Venezuela.....	42
Tabla 12. Eventos de Riesgos categorizado por factor.....	43
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) / Sector Bancario	43
Tabla 13. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Bancario.....	44
Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) / Sector Seguros	45
Tabla 14. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Seguros	46
Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) Sector Valores	47
Tabla 15. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Valores.....	48
Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA) / Sector Cajas de Ahorros	49
Tabla 16. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Cajas de Ahorros.....	49
5.5. Sector Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD).....	50
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles / Sector Casinos	51
Tabla 17. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Casinos	51
Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (MPPDME) / Sector Minas...	52
Tabla 18. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Minas	53
Ministerio Del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) / Sector Turismo.....	54
Tabla 19. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Turismo.....	55
Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) / Sector Registros y Notarías	56
Tabla 20. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector SAREN	57
Comisión Nacional de Lotería (CONALOT) / Sector Loterías	58
Tabla 21. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Loterías	58
Exceptuados	59
5.6. Sector Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL).....	59
Tabla 22. OSFL según su naturaleza	60
Tabla 23. N° de OSFL disgregadas por estado.....	61
Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas / Sector Activos	
Virtuales	64
5.8. Informes de análisis estratégicos.....	66

Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)	66
Tabla 24. RAS emitidos categorizados por sector	67
Tabla 25. RAS categorizados por motivo.....	68
Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC)	70
VI. OTROS ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS.....	72
6.1. Riesgos Emergentes Regionales	72
De-Risking.....	72
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros).....	73
Delitos Ambientales.....	73
Tráfico Ilícito de Migrantes y Seres Humanos.	73
Corrupción	75
Transporte Ilícito de Dinero por Frontera.	75
6.2. Amenazas Emergentes	75
6.3. Datos Estadísticos.....	76
6.3.1 Fideicomisos	76
Tabla 28. Principales fiduciarios.....	78
6.3.2 Capacitaciones.....	79
Tabla 29. Capacitaciones realizada por sector durante el año 2023.....	79
6.3.3. Actividades Preventivas desarrolladas por la ONCDOFT.....	80
Tabla 30. Actividades Preventivas por Entidad Federal.....	81
6.3.4. Instrumentos jurídicos suscritos.....	82
Tabla 31. Instrumentos Jurídicos Suscritos por la República Bolivariana de Venezuela	82
Tabla 32. Mecanismos o foros en los que se incorporó por la República Bolivariana de Venezuela durante el período 2022-2024.....	83
6.3.5. Decomisos	85
VI. CONCLUSIÓN NACIONAL.....	86
VII. REFERENCIAS	88

I. PREÁMBULO

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la Ley fundamental del país, donde se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales; en el Artículo 55 se establece que: *“Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes”*.

Partiendo de esa directriz nacional y siguiendo los conceptos y principios claves para la construcción ética y organizativa, se desglosan las acciones concernientes a la economía, como uno de los tres elementos vertebrales del Proyecto Nacional Simón Bolívar incluido en el Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025¹. En tal sentido, se propone ampliar y liberar las fuerzas productivas, fomentar y ampliar las condiciones y universo de los actores económicos, incluidos los pequeños, medianos, comunales, mixtos, privados y estatales. Se circunscribe como la priorización y direccionamiento sectorial de la economía, su valor agregado nacional y el logro del engranaje soberano de sustitución de importaciones. Una economía con ética.

Es así como establece en el Objetivo Específico N° 2.7.6.11, que los esfuerzos de la nación están orientados a: *“Prevenir, investigar, combatir y sancionar, de manera sistemática y mediante políticas integrales, los fenómenos delictivos ligados a la corrupción, la delincuencia organizada, el narcotráfico y el terrorismo, minimizando sus efectos nocivos sobre la paz social, el desarrollo de la nación y atendiendo a los diferentes niveles de proyección de estas formas delictivas, desde lo nacional hasta los cuadrantes de paz”*.

Lo antes expuesto, se complementa con lo indicado en el punto N° 2.7.6.11.6 donde se menciona que además se pretende: *“Afianzar los mecanismos de prevención, supervisión, investigación y represión de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de los órganos y entes de control y de investigación penal”*.

Las actividades antes señaladas se desarrollan a través de las políticas y programas de seguridad ciudadana de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, concebida como política integral, multiagencial y territorializada de seguridad ciudadana, para la transformación

¹ Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Disponible en <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/tercer-plan-socialista-de-desarrollo-economico-y-social-de-la-nacion-2019-2025-20211108154913.pdf>.

de los factores estructurales, situacionales e institucionales, generadores de la violencia y el delito; logrando en su curso:

- ✿ Integración política, técnica e institucional de la gestión misionera de la seguridad ciudadana.
- ✿ Focalización de la acción integral del gobierno en los Cuadrantes de Paz, mediante el desarrollo de una justicia de paz y comunera.
- ✿ Desarrollo de las acciones de control y seguridad ciudadana acompañada de la acción social y preventiva en materia de educación, cultura, deporte, salud, alimentación, recreación y gestión de riesgo.
- ✿ Promoción de la organización cívica, militar y policial para la seguridad y defensa de la nación.

Fiel a sus principios, la República Bolivariana de Venezuela (en adelante RBV), ha demostrado su compromiso hacia sus ciudadanos y hacia la comunidad internacional, al suscribir instrumentos de carácter normativo, con el fin de crear derechos y obligaciones orientados a combatir la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Como muestra de tal compromiso, la RBV pertenece desde 1996 al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el cual es uno de los nueve organismos regionales derivados del Grupo de Acción Financiera (GAFI con las siglas FSRB en el idioma inglés), creado en el año 1989 por el Grupo de los Siete (G-7). Venezuela como miembro pleno del GAFIC, participa de forma activa en los procesos prevención, control y revisión llevados a cabo por los precitados Grupos.

El GAFI tiene como objetivo establecer normas, evaluar el cumplimiento y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir la LC/FT/FPADM. Para ello emitió 40 recomendaciones que establecen normas de mínimo cumplimiento, que estandarizan las políticas aplicables en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

En este orden de ideas, la Recomendación 1 (R. 1) del GAFI establece a los países que designen una autoridad o mecanismo que identifique, evalúe y entienda sus riesgos de LC/FT/FPADM, aplicando para ello un Enfoque Basado en Riesgo; todo ello con la finalidad de coordinar las tareas a desarrollar y asignar recursos en concordancia los riesgos identificados.

En este contexto, el Estado venezolano, llevó a cabo mediante las acciones de coordinación de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) como órgano rector, la actualización de la Evaluación Nacional

de Riesgo (ENR) en materia de LC/FT/FPADM, correspondiente al año 2024, en cumplimiento de la precitada Recomendación.

La ENR tiene como objetivo general identificar, analizar, evaluar y entender los eventos de riesgo de la RBV, constituidos por las amenazas, las vulnerabilidades y sus consecuencias; con la finalidad de formular las líneas de mitigación orientadas a los mismos. Este fue un ejercicio de responsabilidad y compromiso compartido entre las diversas autoridades e instancias que conforma el Comité Permanente de Acción y Prevención, ya que se circunscribe como un análisis de alcance nacional y holístico, para la revisión y mejoramiento de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM.

Es importante resaltar que la ENR anterior abarcó el período 2015-2020 y su informe final fue evaluado en el marco de la 4^{ta} Evaluación Mutua del GAFIC, proceso que culminó el 31 de marzo de 2023 con la publicación del respectivo informe. En tal sentido, se realizó un proceso de introyección de los aspectos revelados en cada uno de los momentos de la evaluación, permitiendo fortalecer la comprensión y aplicación del Enfoque Basado en Riesgo.

II. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2024 (ENR 2024)

La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), como órgano rector del Estado venezolano en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM, ejecuta acciones en permanente coordinación interinstitucional, encaminadas a proteger el sistema financiero y la economía nacional; estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar sucesos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, realizadas por las estructuras financieras de las organizaciones delictivas, para evitar así el uso de los recursos para su financiamiento.

Estas acciones se realizan con la finalidad de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de legitimación de capitales; así como también, prevenir y detectar actos u operaciones que pudieran favorecer o cooperar en la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento. Aunado a lo anterior, se suman a los esfuerzos del Estado venezolano en cumplir con los principales estándares mundiales, al ser parte de los principales organismos multilaterales especializados en la materia, como es el caso del GAFI.

Adicionalmente, como parte de su compromiso incansable en la lucha contra los delitos referidos anteriormente, el país forma parte del Grupo Egmont, a través de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), mediante el cual intercambia y coopera con sus homólogos extranjeros; además de ello, la RBV cuenta con el marco jurídico necesario para implementar las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) vinculadas a distintas Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU). Por último, es importante referir que el país a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y del Ministerio Público, coopera para el intercambio de información y solicitudes de Asistencia Legal Mutua (ALM) y Extradiciones.

En este contexto, conforme a la Recomendación 1 del GAFI, los países deben identificar, analizar, evaluar y entender, mediante un enfoque basado en riesgo, sus riesgos de lavado de activos (legitimación de capitales en Venezuela) y financiamiento al terrorismo; incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo que coordine los trabajos para evaluarlos y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los mismos.

El primer ejercicio de evaluación de riesgos, realizado por la RBV cubrió el período 2014-2018. Posteriormente en el 2020 la ONCDOFT como órgano rector, realizó la actualización de la ENR correspondiente al período 2015-2020; en la cual se identificaron algunos riesgos asociados a la legitimación de capitales, tales como: tráfico de droga, contrabando de extracción, asociación, tráfico y comercio ilícito de recursos y materiales

estratégicos, corrupción generalizada, legitimación de capitales como delito autónomo y tráfico ilícito de metales. En cuanto al Financiamiento al Terrorismo, se determinó la amenaza de líderes y organizaciones terroristas asentadas fuera de Venezuela, con el objetivo de cometer acciones terroristas en territorio venezolano; bien sea por recaudaciones de origen ilícito o no, o por el uso de Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL). En cuanto al Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, sólo se develaron riesgos vinculados a relaciones comerciales con países sancionados por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Resulta imperioso destacar que, el 01 de febrero de 2021 inició el proceso referido a la 4ta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFIC, respecto a las medidas de prevención, control y sanción contra la LC y el FT vigentes en la RBV, incluyendo la ENR 2015-2020. Por tal razón, el país comenzó un proceso de adecuación y desarrollo de estrategias que permitirían concretar una propuesta más sólida, abarcante y apegada a los estándares internacionales del GAFI, derivada del análisis de las acciones prioritarias identificadas en el referido proceso evaluativo. En consecuencia, por las razones antes esgrimidas, durante el período comprendido entre 2020-2023 no hubo ENR.

El Informe emitido al efecto, publicado el 31 de marzo de 2023 en la página web del GAFIC, muestra los hallazgos principales y acciones recomendadas, con el propósito de fortalecer la efectividad del Comité Permanente de Acción y Prevención, para el mejoramiento de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM, en sus distintas fases, tomando en consideración el cumplimiento y la efectividad de la aplicación de los estándares del GAFI, que incluyen las 40 Recomendaciones, sus Notas Interpretativas y las definiciones aplicables del Glosario. En tal sentido, con lo realizado en este documento en 2024, el Estado venezolano da cumplimiento a la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgo de LC/FT/FPADM (ENR 2024), que dio como resultado 44 riesgos de impacto nacional.

En definitiva, la ENR 2024 se constituye como un ejercicio de autoevaluación, el cual ha permitido identificar la necesidad de nuevas políticas en materia de LC/FT/FPADM, orientar los recursos hacia la mitigación de aquellos factores de riesgo que representan un mayor riesgo de LC/FT/FPADM. La ENR 2024 permitirá a la RBV optimizar los recursos y capacidades, estableciendo las áreas de atención prioritarias para la seguridad y estabilidad del país.

Es menester señalar que la ENR es prospectiva, en consecuencia, para el año 2024, se utilizó información de 2023, estableciendo los elementos de una metodología apegada a los estándares internacionales y asociando las recomendaciones discutidas, basada en los datos suministrados por los organismos del Comité Permanente de Acción y Prevención.

2.1. Objetivos

- 💡 Compilar información y datos actualizados mediante la aplicación de la matriz consecuencia/probabilidad para hacer efectiva la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LD/FT/FPADM.
- 💡 Actualizar las estadísticas para evaluar la efectividad de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM.
- 💡 Identificar las tipologías y nuevos métodos de LC/FT/FPADM en el país.
- 💡 Comprender las acciones de mitigación implementadas sobre los riesgos identificados en la ENR 2024, a fin de contribuir a evaluar su probabilidad e impacto.
- 💡 Validar las propuestas de mitigación para la elaboración de políticas públicas y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos; así como los reajustes de los recursos públicos a que hubiere lugar.

2.2. Características

La ENR 2024 se desarrolló en concordancia con las mejores prácticas y estándares internacionales, de allí que se delimitaron las siguientes características: Se basó en la aplicación de un enfoque basado en riesgo (EBR).

- 💡 Tiene alcance en todo el territorio nacional.
- 💡 Análisis holístico que integra las Instituciones que conforman el Comité Permanente de Acción y Prevención, coordinado por la ONCDOFT como órgano rector.
- 💡 Se conjuga el análisis de sujetos obligados con capital público y privado.
- 💡 Apego a la transparencia, con la publicación de resultados.

2.3. Participantes

La ONCDOFT coordinó la elaboración de la ENR 2024, a través de las Instituciones que pertenecen al Comité Permanente de Acción y Prevención, integrado por los funcionarios enlaces para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos. Además, se contó con la participación de los sujetos obligados que pertenecen a los diversos sectores, siendo de vital relevancia destacar una alta participación del sector privado como se detallará más adelante. A continuación, en la siguiente tabla se mencionan las instituciones participantes:

Tabla. 1 Instancias Participantes
Banco Central de Venezuela (BCV)
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC)
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)
Comisión Nacional de Lotería (CONALOT)
Corporación Venezolana de Minería (CVM)
Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)
Ministerio del Poder Popular para el Desarrollo Minero y Ecológico (MPPDME)
Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE)
Ministerio Público (MP)
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)
Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Servicio de Bienes Recuperados (SBR)
Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)
Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA)
Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)
Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD)
Superintendencia Nacional Contra la Corrupción
Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP)
Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)
Tribunal Supremo de Justicia
Unidad de Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)

III. COMITÉ PERMANENTE DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN (CPAP), PARA LA REVISIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA LC/FT/FPADM

El Artículo 5 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) establece que la ONCDOFT es el Órgano Rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado venezolano contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo; así como de la organización, control y supervisión en el ámbito nacional de todo lo relacionado con la prevención y represión de dichos delitos; incluyendo además la cooperación internacional en esta materia. La ONCDOFT cuenta con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz (MPPRIJP).

De esta forma, la Oficina Nacional ha sido la autoridad responsable de coordinar acciones, evaluar los riesgos y aplicar recursos encaminados a asegurar que se evalúen, controlen y mitiguen eficazmente los mismos, honrando los diversos acuerdos internacionales suscritos, mediante los cuales Venezuela ha asumido compromisos para llevar a cabo diversas acciones relacionadas con la prevención, detección y combate de la legitimación de capitales, la corrupción, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas; entre otras. De los convenios más representativos destacan:

- ✦ Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
- ✦ Convenio de Sustancias sicotrópicas (1971).
- ✦ Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena, 1988).
- ✦ Convenio del Consejo de Europa sobre el Blanqueo, Identificación, Embargo y Decomiso de los Productos Derivados de Actos Delictivos (Convenio de Estraburgo, 1990).
- ✦ Convenio Internacional para la Represión de Financiación del Terrorismo (1999).
- ✦ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000).
- ✦ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001).

- 🌟 Convención Interamericana Contra el Terrorismo (2002).
- 🌟 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida, 2003).
- 🌟 Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2005).
- 🌟 Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2005).
- 🌟 Convenio del Consejo de Europa sobre el Blanqueo, Investigación, Embargo y Comiso del Producto de Delitos y Sobre la Financiación del Terrorismo (Convenio N° 198 del Consejo de Europa, 2005).

Asimismo, tal como se mencionó anteriormente, Venezuela es miembro de pleno derecho desde el año 1996 del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), lo cual implica compromiso en la observancia e implementación de las 40 Recomendaciones del GAFI; además de ser sujeto a un proceso de Evaluación Mutua en sus respectivas rondas, a efectos de revisar la efectividad y el cumplimiento técnico en la implementación de dichas Recomendaciones.

En cuanto al ámbito nacional, el país conformó en el año 2021 una Red Nacional, incorporando todas las instituciones con competencia o vinculadas en la lucha contra los delitos de LC/FT/FPADM. Posteriormente, para el período siguiente a la visita in situ del GAFIC, se reforzó el compromiso político de alto nivel creando de esta manera el Comité Permanente de Acción y Prevención, para la revisión y mejoramiento de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM, dirigido por la ONCDOFT en su carácter de Órgano Rector, en el cual se ratifican y amplían los esfuerzos de las diversas instituciones para implementar mejoras en los procesos de prevención, control, mitigación y sanción de los referidos delitos.

El Comité Permanente de Acción y Prevención, tiene como propósito asegurar medidas para prevenir, controlar, mitigar y sancionar los riesgos identificados en la materia. Está conformado por Instituciones y autoridades competentes en materia de LC/FT/FPADM, tanto por representantes de alto nivel, como por un equipo técnico conformado por funcionarios designados para ser el enlace con la ONCDOFT. Estas instancias intervienen en diferentes etapas, con el propósito de proteger el normal funcionamiento del sistema financiero venezolano y con esto, asegurar el desarrollo óptimo y sostenible a largo plazo de los recursos económicos del país.

Cada institución posee un peso significativo y es de vital relevancia durante el proceso, además de ello, es importante mencionar que entre estos organismos existe cooperación e intercambio de información sin interrupción, con el propósito de prevenir, controlar, sancionar y reprimir el cometimiento de delitos que vulneran el sistema financiero nacional. Las directrices fluyen desde el punto de vista vertical, dada las competencias de coordinación que posee la ONCDOFT; por otro lado, se ejecutan acciones de manera horizontal e interrelacionada entre los demás organismos, en las distintas etapas del proceso, que busca independencia de las instituciones para realizar intercambio de información, así como una responsabilidad compartida. Se compone de la siguiente manera:

Tabla 2. Integrantes del Comité Permanente de Acción y Prevención

Etapa 1- Prevención, Control, Supervisión, Fiscalización y Vigilancia	Etapa 2- Inteligencia Financiera / Detección	Etapa 3- Investigación Penal / Procesamiento	Etapa 4- Persecución Pública del Delito / Órganos Auxiliares de Investigación	Etapa 5- Sistema Judicial / Sanción	Etapa 6- Ejecución de Sentencias y Medidas / Decomiso y Confiscación
BCV MINTUR SUDEBAN SUDEASEG SUNACRIP SUNAVAL SAREN SENIAT SUDECA CONALOT SUNACOOB	UNIF	MP	CICPC INTERPOL CPNB FANB URIA SEBIN CNCC	TSJ	SBR

El comité cuenta con mecanismos eficaces establecidos, que le ha permitido cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación e intercambio de información a lo interno, en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En este orden, se han realizado diversas acciones en aras de mejorar el cumplimiento de los estándares desde el punto de vista legislativo, institucional y operativo, los cuales han ayudado a fortalecer el sistema de prevención, detección y combate de la LC/FT/FPADM; apuntando a elevar el cumplimiento de dichos estándares internacionales.

IV. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2024

La Evaluación Nacional de Riesgo 2024, incorpora en su metodología el Enfoque Basado en Riesgo (EBR) propuesto por el Grupo de Acción Financiera (GAFI); así como el proceso de gestión de riesgos desarrollado por la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés) 31.0002 y 31.0103; con el objeto de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar la LC/FT/FPADM, sean proporcionales a los riesgos identificados. Los elementos considerados en estos insumos dieron origen a la Matriz de Riesgos en LC/FT/FPADM, la cual establece como esencia que los eventos de riesgo deben identificar la amenaza, la vulnerabilidad y la consecuencia.

El Comité Permanente de Acción y Prevención, a través de las Instituciones y sus respectivos Sujetos Obligados -conjunción del sector público con el sector privado- profundizaron su comprensión de los riesgos en materia de LC/FT/FPADM, haciendo énfasis en el análisis de las vulnerabilidades y amenazas identificadas; así como identificando y evaluando riesgos adicionales. Esto incluyó, entre otros:

- 💡 Aspectos identificados en el Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la 4^{ta} Ronda de Evaluación Mutua.
- 💡 Riesgos identificados en las Matrices de Riesgos en LC/FT/FPADM.
- 💡 Informes Analíticos de los Sectores.
- 💡 Informes de análisis estratégicos realizados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera y por el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC).
- 💡 Informes de Amenazas Regionales LA/FT del GAFILAT, GAFI y otros Organismos Internacionales.

De igual forma se contempla una estimación de estadísticas representativa de las diversas acciones; así como un apartado más detallado relativo al financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Todo ello establece un insumo esencial para alinear los esfuerzos públicos y privados para prevenir y luchar contra estos delitos.

Tal como se enunció al inicio, la ENR es prospectiva, en consecuencia, para el año 2024 se utilizó información del año 2023. Los datos revisados presentan una tendencia lineal; por lo cual, se infiere que debe mantener para 2024 un comportamiento similar al

² ISO (Organización Internacional de Normalización). ISO31000:2018(es) Gestión del riesgo — Directrices. Disponible en: <<https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>> [consulta: abril de 2023].

³ ISO (Organización Internacional de Normalización). Norma ISO 31010: Guía para la gestión de riesgos. Disponible en: <<https://normasiso.org/norma-iso-31010/>> [consulta: abril de 2023].

mostrado en 2023, con excepción de la posible ocurrencia de un evento subsecuente que pudiese afectar los resultados obtenidos y demandaría la actualización inmediata de la revisión realizada para ajustarla a los nuevos escenarios, de ser el caso.

Se fundamentó en el vaciado de 299 Matrices, entre Entes de Control y Sujetos Obligados, de las cuales 282 son de instituciones cuyo capital es privado y 17 de capital público. El proceso se llevó a cabo en 4 fases:

1^{era} Fase. El Comité Permanente de Acción y Prevención, para la revisión y mejoramiento de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM, se reunió para establecer y girar directrices.

2^{da} Fase. La ONCDOFT en su carácter de órgano rector y cumpliendo la Recomendación 1, criterio 1.2, donde “*se insta a los países a nombrar una autoridad única para coordinar acciones para evaluar riesgos*”, remitió las matrices de riesgos a los Órganos de Control y sus Sujetos Obligados para la autoevaluación de sus riesgos.

3^{era} Fase. Vaciado de la Matriz de Riesgos en LC/FT/FPADM por parte de los Sujetos Obligados, para ser sistematizadas posteriormente por sus Órganos de Control respectivos.

4^{ta} Fase. Coordinación por parte de la ONCDOFT de Mesas Técnicas de Discusión.

5^{ta} Fase. Elaboración del Informe Final coordinado por la ONCDOFT.

En tal sentido, la ENR 2024 presenta un contexto país actualizado, que, de acuerdo a los riesgos identificados y evaluados, incorpora los insumos que posteriormente serán incluidos en el Plan Estratégico de Acción Contra LC/FT/FPADM, el cual constituye el fundamento esencial para la eficaz asignación de recursos y coordinación articulada del Comité Permanente de Acción y Prevención.



Gráfico 1. Fases de la elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgo 2024

Por otro lado, es importante destacar que la Evaluación Nacional de Riesgo 2024, como parte integral del proceso operativo de la ONCDOFT, tiene una periodicidad bianual con el objetivo de adecuarse a la realidad altamente dinámica del país; además, en caso de eventos extraordinarios o atípicos se podrá actualizar para adaptarse a estos cambios significativos en el entorno y contexto del país.

La ONCDOFT velará por establecer los mecanismos idóneos para dar información sobre los resultados de la evaluación de riesgo a todas las autoridades competentes y pertinentes, organismos e instituciones financieras; así como las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (en adelante APNFD).

4.1. Matriz de Riesgo en LC/FT/FPADM

La técnica utilizada para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos, así como las medidas aplicadas para su tratamiento, fue la matriz de probabilidad/consecuencia propuesta en la guía ISO 31010 sobre técnicas de identificación y evaluación de riesgos, la cual utiliza clasificaciones cualitativas o semicuantitativa, para determinar las distintas etapas del proceso de gestión de riesgo; siendo ampliada para incluir elementos referentes al tratamiento de los riesgos.

En este orden de ideas, la matriz se fundamenta teóricamente en el Enfoque Basado en Riesgos desarrollado por el GAFI, que sustenta la aplicación efectiva de los Estándares Internacionales en la lucha contra el Lavado de Activos (Legitimación de Capitales), el Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación; integrado los tres elementos centrales para la identificación del evento de riesgo: la amenaza, la vulnerabilidad y la consecuencia (AVC).

De esta manera, la matriz integra diferentes secciones que permiten precisar los riesgos a través de sus distintas etapas como se detalla a continuación en la Tabla 3:

Tabla 3. Etapas de la gestión de riesgo contenidas en la matriz y sus acciones

Etapas	Acción	Acción vinculada
Identificación/ Análisis	Enumerar el evento de riesgo	-
	Descripción del evento de riesgo	Tomar en consideración la amenaza, vulnerabilidad y consecuencia
	Determinación del factor de riesgo asociado al riesgo identificado	Seleccionar entre: - Cliente/Usuario-Producto - Zona Geográfica - Canal
	Descripción de las causas de ese evento de riesgo	-
Evaluación	Determinar la probabilidad de ocurrencia	Seleccionar entre: - Improbable - Raro - Posible - Probable - Casi Seguro
	Determinar la probabilidad de impacto	Seleccionar entre: - Insignificante - Leve - Moderado - Crítico - Catastrófico
	Descripción del control	-
	Evaluación del control	Seleccionar entre: -Tipo: Preventivo, correctivo y detectivo -Automatización: Automático, semiautomático y manual - Frecuencia: Permanente, periódico y ocasional
Tratamiento	Describir la acción para tratar el riesgo	-
	Asignar el responsable para ejecutar la medida de tratamiento	-

Determinar el tiempo de ejecución de la medida de tratamiento

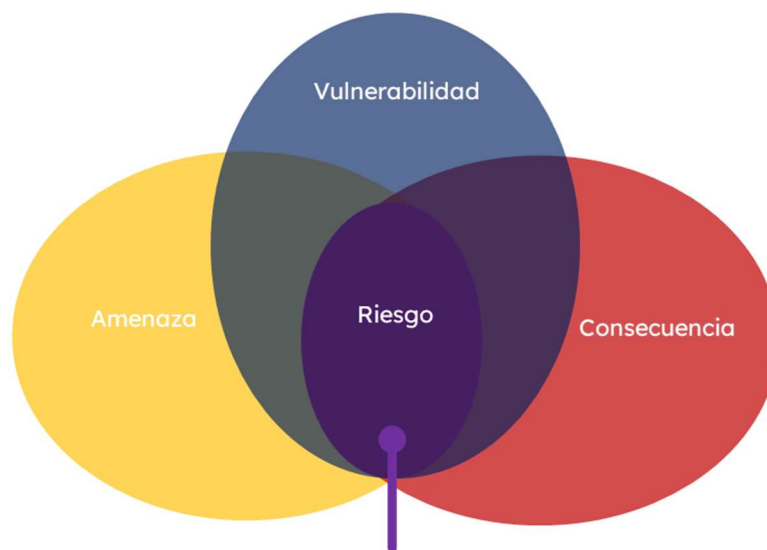
Seleccionar entre: - 1 Mes - 3 Meses - 6 Meses - 9 Meses - 12 Meses

Es importante denotar que, de la revisión realizada a las mejores prácticas y estándares internacionales, se establecieron como fuente principal las guías y recomendaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), por cuanto se adapta a las características de las Instituciones del Estado venezolano y por la amplia gama de guías y propuestas en el idioma español, lo cual permite que se adapte más a la realidad única de información disponible.

En tal sentido y sobre la base de lo expuesto en la Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT) del GAFILAT (2022), se desarrolló el proceso de gestión de los riesgos bajo el Enfoque Basado en Riesgo, compuesto por la amenaza, entendida como persona: grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región; la vulnerabilidad: representada por las debilidades en los sistemas o controles CLC/CFT o en determinadas características específicas de un país o del sector objeto de evaluación; y finalmente por las consecuencias: entendidas como el impacto o daño que el LC o el FT puede causar e incluye los efectos de la actividad criminal y terrorista en el sistema, en las instituciones financieras.

De esta manera, la matriz de riesgos nacionales 2024, se compone de dos variables: la cualitativa, en la cual se describen de forma detallada la caracterización del riesgo, además de los controles aplicados; y la cuantitativa, donde se ponderan de forma numérica las características del evento de riesgos y de los controles.

En la variable cualitativa se identifican los eventos de riesgos considerando en todo momento el “AVC”: la amenaza responde al cómo podría originarse el evento de riesgo; la vulnerabilidad responde al por qué puede originarse el evento de riesgo; y la consecuencia responde al qué sucedería en el sujeto obligado tomando en consideración el impacto. La conjunción de estos elementos da como resultado un enfoque basado en riesgo, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado por su exposición a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos

(A+V+C)= ENFOQUE BASADO EN RIESGO (EBR)

Gráfico 2. Elementos que componen un enfoque basado en riesgo

Posterior a ello, se identifican los factores de riesgo asociados al evento, siendo estos: a) clientes/usuarios, en este apartado deben considerarse los riesgos asociados al comportamiento, antecedentes y actividad, al inicio y durante toda la relación de negocio del cliente o usuario; b) productos/servicios considerando la vulnerabilidad que estos puedan presentar para el LC/FT/FPADM; c) zona geográfica, evaluando las áreas geográficas o jurisdicciones donde ofrecerán sus servicios o tendrá sus efectos y por último, c) canales, entendiendo estos como los medios físicos y virtuales a través de cuales se ofrecen sus productos o servicios.

Una vez concluida la identificación de los factores se describen las causas que originan el evento de riesgo. Luego de ello se procede a considerar la variable cuantitativa de la matriz a través de una clasificación preexistente. De tal forma, la probabilidad tiene una ponderación del 1 al 5 tomando en consideración los siguientes criterios:

Tabla 4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo				
Improbable	Raro	Posible	Probable	Casi Seguro
1	2	3	4	5

De igual manera, la ponderación de la severidad deberá ser considerada, utilizando los siguientes criterios:

Tabla 5. Determinación del valor de la severidad del riesgo				
Insignificante	Leve	Moderado	Crítico	Catastrófico
Sin perjuicios, baja pérdida financiera o daño reputacional.	Puede ser susceptible de sanción moderada de índole económico. Genera pérdida de ingresos o incremento de gastos por pérdida de reputación. Puede implicar el involucramiento de clientes en actividades de LC/FT/FPADM.	Pérdida o daño moderado. Susceptible de una amonestación de índole económico. Puede haber disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. El riesgo de contagio está presente.	Pérdida o daño crítico. Susceptible de una amonestación de índole económica a la mayor cuantía posible. Pérdida de clientes, disminución de los ingresos por mala imagen o publicidad.	Pérdida o daño catastrófico, susceptible de cuantiosas amonestaciones económicas y estrictas sanciones de suspensión o inhabilitación permanente (incluyendo sanciones de carácter penal).
1	2	3	4	5

Una vez definidos los valores del impacto y la severidad, tomando en consideración las categorías cualitativas descritas anteriormente, se multiplica la probabilidad por el impacto y esto dará como resultado el riesgo inherente, tal como se observa en el siguiente gráfico:



Gráfico 3. Elementos para determinar el riesgo inherente

El riesgo inherente será categorizado tomando en consideración el siguiente rango: aceptable del 1 al 5; significativo del 6 al 9; moderado del 10 al 12; crítico del 13 al 16; y finalmente catastrófico del 17 al 25. (Estos valores serán utilizados de igual forma para la determinación del riesgo residual que se explicará posteriormente).

El siguiente paso es la descripción del control y su caracterización para determinar sus valores respectivos. Es importante mencionar que, para una mayor coherencia, se tomó en consideración que ciertas características de los controles son incompatibles entre sí, según los criterios contenidos en la siguiente tabla explicativa:

Tabla 6. Determinación del valor de los controles			
Tipo	Automatización	Frecuencia	Valor del control
Preventivo	Automático	Permanente	5
Correctivo	Automático o semiautomático	Permanente	4
Preventivo o correctivo	Manual	Permanente, periódico u ocasional.	3
Detectivo	Automático, semiautomático o manual	Permanente o periódico	2
Detectivo	Automático, Semiautomático o Manual	Ocasional	1
No determinado	No determinado	No determinado	0

Una vez que se obtiene el valor del control aplicado al riesgo, se procede a determinar el riesgo residual, que es el producto de dividir el riesgo inherente entre los controles existentes, quedando como resultado el rango utilizado anteriormente para el riesgo residual, como se observa en el siguiente gráfico:

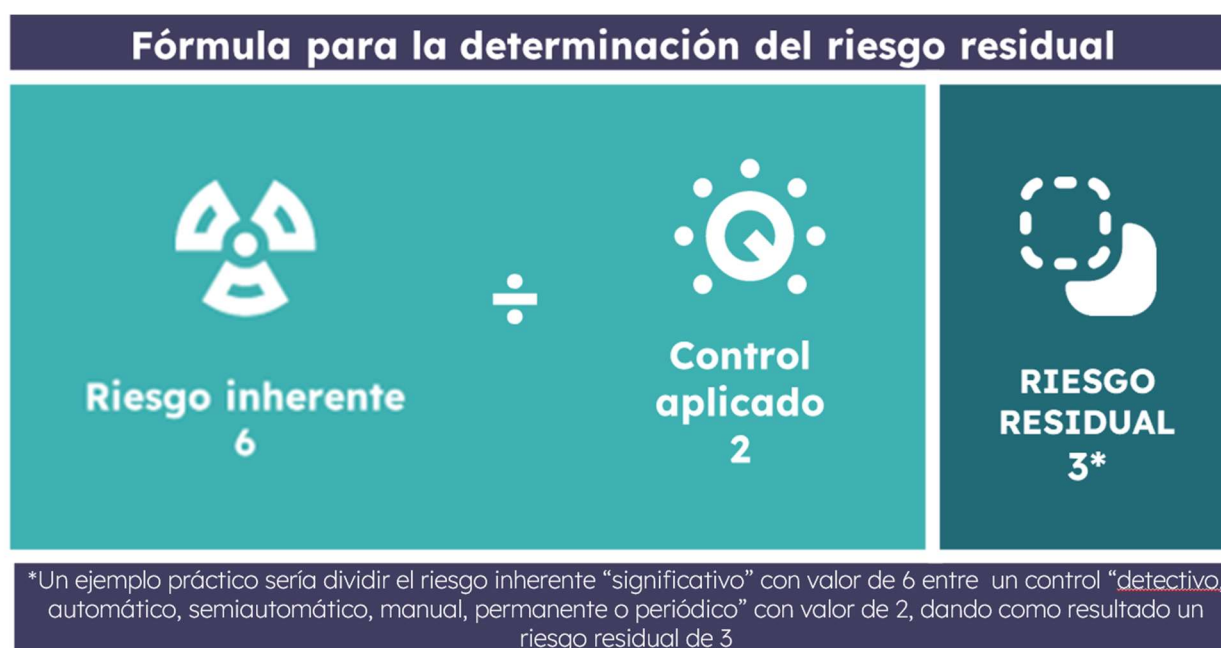


Gráfico 4. Elementos para determinar el riesgo residual

Finalmente, una vez obtenida la ponderación final del riesgo residual asociado al evento de riesgo, se procede a redactar el plan de acción vinculado a los resultados obtenidos, con las medidas de tratamiento del riesgo, el responsable y el tiempo de ejecución estimado para aplicar la medida.

4.2. Procedimiento

Para la realización de la ENR 2024, la RBV, por medio de la ONCDOFT como Órgano Rector, elaboró un plan de trabajo a través del acompañamiento por parte del Comité Permanente de Acción y Prevención, a lo largo de todo el proceso de preparación e integración de los organismos del Estado encargados de su elaboración.

El país optó por desarrollar e implementar una metodología consistente con el Enfoque Basado en Riesgo desarrollado por el GAFI, tal como se describió en el apartado referido a la metodología.

En la 1^{era} Fase el Comité Permanente de Acción y Prevención coordinado por la ONCDOFT, para la revisión y mejoramiento de los Sistemas de Prevención Contra la LC/FT/FPADM, reunió a los funcionarios enlace para establecer y girar directrices.

Posteriormente, en la 2^{da} Fase se remitió la Matriz de Riesgos en LC/FT/FPADM de la ONCDOFT a los Órganos de Control. En primer lugar la ONCDOFT convocó y reunió a los Órganos y Entes de Control y Supervisión, involucrados en el desarrollo de la ENR correspondiente al año 2024, mediante la cual se discutieron aspectos relevantes de las consideraciones del Informe de Evaluación Mutua (IEM) sobre las Medidas contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo República Bolivariana de Venezuela, publicado en marzo de 2023; así como se dio la explicación al detalle el vaciado de la matriz, mediante el respectivo instructivo de vaciado. Cada Órgano de Control procedió a la distribución a sus Sujetos Obligados.

En la 3^{era} Fase, se concretó el vaciado de la Matriz de Riesgos en LC/FT/FPADM por parte de los Sujetos Obligados y posterior sistematización por los Órganos de Control, con base en los recursos y conocimiento de especialistas en el área, en cooperación y coordinación interna. Cada sector realizó la clasificación de los riesgos que previamente identificaron sus Sujetos Obligados, luego en una Matriz vaciaron los más representativos del sector. Para tal fin, la ONCDOFT realizó el acompañamiento, mediante reuniones con los Sujetos Obligados de los sectores involucrados, a fin de establecer lineamientos en el Marco del desarrollo de la ENR 2024.

Posteriormente, cada sector elaboró una matriz de riesgo sectorial junto a un Informe Analítico, que fueron consignados ante la ONCDOFT. A continuación, se refleja el número total de matrices de riesgos vaciadas por los Sujetos Obligados, según su Órgano de Supervisión y Control:

Tabla 7. Cantidad y sistematización de riesgos por sector

N°	Ente de Control / Sector	Cantidad de SS.OO. que Asistieron a los Talleres	Fecha del Evento	Cantidad de Riesgos Identificados por los Sujetos Obligados	Cantidad de Matrices Vaciadas	Cantidad de Riesgos Sistematizados por el Sector
1	SUDEBAN	22	15/06/2023	644	36	82
2	BCV	1	15/06/2023	70	9	19
3	SUNACRIP	1	15/06/2023	27	9	39
4	SUGEASEG	37	28/7/2023	249	33	24
5	SUNAVAL	68	28/7/2023	626	63	44
6	CONALOT	39	28/8/2023	336	36	11
7	MINTUR	99	30/08/2023	214	31	84
8	SUDECA	36	31/8/2023	27	2	26
9	MPPDM	4	13/10/2023	10	2	10
10	CASINOS	N/A	N/A	N/A	1	20
11	SAREN	N/A	N/A	N/A	1	7
12	SENIAT	N/A	N/A	N/A	1	5
13	SUNAD	N/A	N/A	N/A	1	12
Totales		307	N/A	2.203	225	383

En cuanto a la composición de los sujetos obligados involucrados en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la ENR 2024, es preciso destacar la participación mayoritaria del sector privado en el proceso de vaciado de Matrices de Riesgos, quedando de esta manera una participación del 94% por parte del sector privado y un 6% de participación de parte del sector público, tal como se muestra en el gráfico a continuación:

Actores participantes en la ENR 2024

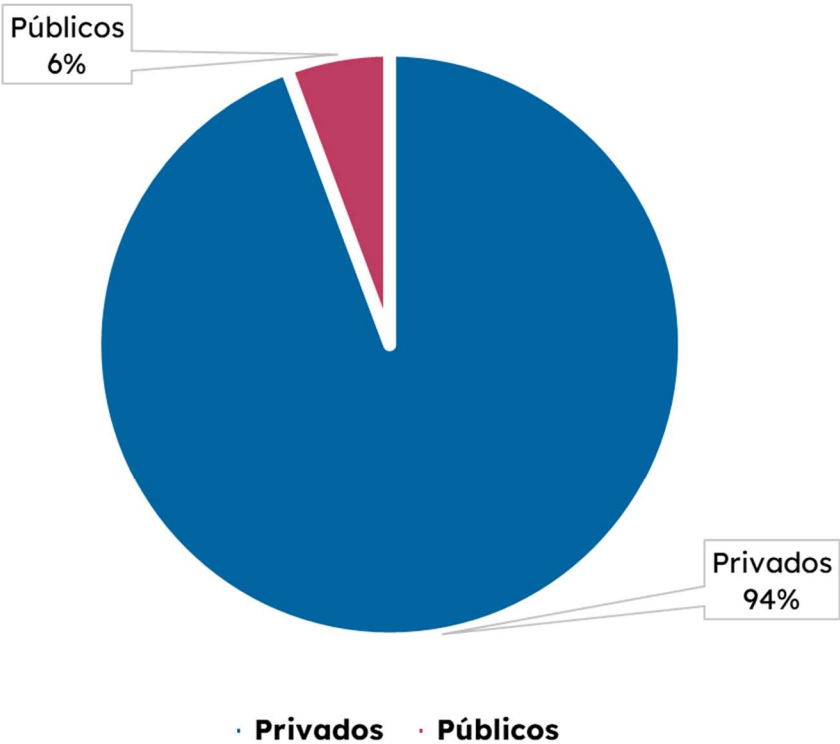


Gráfico 5. Composición de la participación de los sujetos obligados participantes en la ENR 2024

Tal como se mencionó anteriormente, los sujetos obligados de los diferentes sectores proporcionaron información fundamental sobre los riesgos considerados en la ENR 2024. En este sentido, los sujetos obligados del sector privado constituyeron casi la totalidad de la participación para esta evaluación, tal como se evidencia en el Gráfico 5. En la siguiente tabla se puede evidenciar la cantidad de sujetos obligados participantes por cada sector:

Tabla 8. Composición de los sujetos obligados participantes en el vaciado de matrices de riesgo

N°	Ente / Sector	Capital Sujetos Obligados / Regulados		
		Privado	Público	Total
1	Banco Central de Venezuela (BCV)	9	1	10
2	Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)	30	7	37
3	Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)	34	1	35
4	Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)	73	1	74
5	Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP)	10	1	11
6	Comisión Nacional de Lotería (CONALOT)	39	1	40
7	Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC)	28	1	29
8	Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)	31	1	32
9	Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA)	28	1	29
10	Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Económico (MPPDM)	0	2	2
Totales		282	17	299

La 4^{ta} Fase estuvo orientada a un proceso de integración y análisis de los riesgos. En ese sentido, la ONCDOFT realizó 06 Mesas Técnicas de Discusión, en las cuales, se aplicaron diversas técnicas combinadas de identificación, análisis y evaluación de riesgos como los son la lluvia de ideas y el juicio de expertos, obteniendo como resultado una herramienta de gran potencial para profundizar sobre cada riesgo de forma amplia y exhaustiva. Posteriormente se sistematizaron razonadamente los eventos de riesgos identificados por los Sujetos Obligados de cada sector. Los riesgos fueron discutidos y analizados, considerando como criterio de selección aquellos riesgos comunes que tuvieran impacto

nacional. Esta revisión transversal de los riesgos favoreció la integración del Comité Permanente de Acción y Prevención.

Tabla 9. Participación del CPAP en la consolidación de la matriz nacional de riesgo

Mesa	Ente de control /Organismo	Cantidad de Participantes	Fecha de la Mesa de Trabajo
1	BCV / UNIF / SUDEBAN / SUNAVAL SUDEASEG	11	21/09/2023
2	SAREN / SUDEBAN / SENIAT	4	26/09/2023
3	SUDEBAN / CNC / SUNACRIP / MIDME / CVM / SUDECA/ MINTUR	12	28/09/2023
4	SUDEBAN / CICPC / MINISTERIO PÚBLICO / TSJ / SUNAD / SBR / MPPRE / MINTUR	15	3/10/2023
5	SUDEBAN / SUNAD / SBR / TSJ / MINISTERIO PÚBLICO / MPPRE / UNIF	19	06/10/2023
6	MPPRE	4	13/10/2023

En la 5^{ta} Fase, la ONCDOFT elaboró el Informe Final el cual incorporó el análisis de los riesgos, concatenando las estadísticas mantenidas; así como las medidas que serán aplicadas para mitigar los riesgos identificados.

V. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Tal como se mencionó anteriormente, el Comité Permanente de Acción y Prevención consideró en el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos, elementos adicionales que permitieron robustecer el alcance y profundidad, entre estos:

- ✦ Aspectos identificados en el IEM de la 4^{ta} Ronda de Evaluación Mutua.
- ✦ Riesgos identificados en las Matrices de Riesgos en LC/FT/FPADM.
- ✦ Informes Analíticos de los Sectores.
- ✦ Informes de análisis estratégicos realizados por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.
- ✦ Informes de Amenazas Regionales LA/FT del GAFILAT, GAFI y otros Organismos Internacionales.

5.1. Aspectos identificados en el IEM de la RBV para la 4^{ta} Ronda de Evaluación Mutua

A lo largo del proceso de evaluación, se identificaron deficiencias técnicas que deben ser atendidas con el fin de asegurar un sólido sistema PCLC/FT/FPADM.

Tabla 10. Hallazgos principales contenidos en el IEM de la RBV

- ✦ En el caso particular del análisis del abuso de las APNFD con fines de LC/FT, se hace una mención a su posible utilización para la LC sin que se concreten, teniendo en cuenta el contexto venezolano ni la materialidad, qué tipos de APNFD y en qué medida pueden ser utilizados con esta finalidad, asumiendo de forma genérica un riesgo alto en la medida en que están sujetos a insuficiente regulación y adecuada supervisión.
- ✦ La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) es una UIF administrativa y es la autoridad central para la recepción, procesamiento y análisis de los RAS de sujetos obligados designados por la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) relacionados con LC/FT/FPADM. La UNIF no tiene acceso a otras formas de informes aparte de los RAS.

💡 Si bien el MP realiza investigaciones de LC, el equipo evaluador observó que el número de investigaciones conducidas por delitos precedentes supera el de investigaciones por LC, lo que denota que la LC no es una prioridad de investigación.

💡 La confiscación y el decomiso de los productos y los instrumentos del delito no son objetivos de las políticas de la República Bolivariana de Venezuela. El país no tiene una estrategia o un plan nacional específico enfocado en la confiscación y el decomiso.

💡 De acuerdo con los hallazgos de la ENR 2015-2020, la República Bolivariana de Venezuela enfrenta cinco riesgos de FT de magnitud media y uno de nivel alto, el país considera que la utilización de las OSFL para facilitar el FT es su riesgo más alto en relación con el FT.

💡 El análisis de riesgo de FT analizado en la ENR 2015-2020 es breve y, aunque identifica los riesgos derivados de la presencia de grupos terroristas presentes en la región, el análisis sobre estos grupos, otras amenazas y riesgos derivados de la ubicación geográfica y fronteras porosas, no es amplio ni detallado.

💡 Las IF y APNFD que no están sujetas a regulación y control, es decir, las cajas de ahorro, cooperativas que brindan servicios financieros, agentes inmobiliarios, abogados, contadores y demás profesionales jurídicos, y proveedores de servicios societarios y fiduciarios (i.e., quienes pudieran estar actuando como director, apoderado o socio de una persona jurídica; quienes proveen domicilio o espacio físico para una persona o estructura jurídica; o quienes actúan de forma equivalente a un fiduciario para estructuras jurídicas distintas del fideicomiso), no se consideran a sí mismos sujetos obligados a pesar de que la mayoría se encuentran contemplados en la LOCDOFT, por cuanto no existe legislación de desarrollo en la materia.

💡 La información básica sobre la creación y tipos de personas jurídicas que pueden registrarse en Venezuela sólo está a disposición del público de manera física, ya que no hay acceso de manera electrónica.

💡 El país no ha evaluado los riesgos de las personas jurídicas (sociedades mercantiles, cooperativas y OSFL), ni de los Fideicomisos, por lo tanto, ni las autoridades ni los

sujetos obligados, tienen ningún nivel de conocimiento y comprensión de los riesgos de LA/FT de éstas.

- ✿ Salvo las comunicaciones llevadas a cabo en el seno del Grupo Egmont, en el intercambio de información a nivel internacional, tienen un papel coordinador del Ministerio del Poder Popular para relaciones exteriores (Cancillería), de tal forma que el resto de las autoridades no se comunican directamente con sus homólogos extranjeros, sino que, en caso de requerir información, realizan la petición a Cancillería y ésta, a su vez, la traslada a su homólogo extranjero. Tampoco existe evidencia que esta comunicación se llevara a cabo. No existe evidencia de que el resto de las autoridades competentes cooperen internacionalmente con otros países.

5.2. Riesgos identificados en las Matrices de Riesgos en LC/FT/FPADM

Las políticas y actividades nacionales desarrolladas por la ONCDOFT, permitieron actualizar los riesgos en materia de LC/FT/FPADM, además de responder a eventos o acontecimientos significativos, en cuanto a las nuevas amenazas y tendencias identificadas.

Se logró profundizar en el análisis de las amenazas y vulnerabilidades identificadas, relacionadas con el uso del efectivo y del mercado paralelo de divisas, las nuevas tecnologías y las personas jurídicas; de manera que se logró verificar el alcance de los resultados de la ENR 2015-2020.

Se incorporaron algunos sectores de IF y APNFD que no habían sido objeto de un análisis de riesgos al momento de la 4^{ta} Ronda de Evaluación Mutua de la RBV; así como se fortaleció la revisión del sector de OSFL.

En ese orden, la ENR 2024 en LC/FT/FPADM se desarrolló partiendo de la legitimación de capitales como delito autónomo y toma en consideración diversos delitos precedentes de relevancia en el país.

Los sectores participantes identificaron, evaluaron y comprendieron sus riesgos de LC/FT/FPADM, para clientes, países o áreas geográficas; y productos, servicios, transacciones o canales de envío; de acuerdo a la operatividad y alcance de la valoración previa que realizó cada sector, en función del tipo y tamaño del negocio.



Gráfico 6. Factores de riesgo considerados en la ENR 2024

Adicionalmente, a partir de las estadísticas mantenidas en la ONCDOFT, fueron considerados en el análisis y evaluación de los riesgos la legitimación de capitales como delito autónomo, del cual se derivan los principales delitos precedentes, relacionados con la Delincuencia Organizada: Trata de Personas, Corrupción, Tráfico de Materiales Estratégicos, Tráfico de Armas, Terrorismo y Financiamiento al Terrorismo.



Gráfico 7. La ENR 2024 en LC/FT/FPADM se desarrolla partiendo de la legitimación de capitales como delito autónomo y toma en consideración diversos delitos precedentes de relevancia en el país

En líneas generales, del proceso de caracterización de riesgos, de 225 matrices de riesgo vaciadas, se identificaron 2203 riesgos, que posteriormente se reagruparon en 383 riesgos consignados en los diversos Informes Analíticos. De las 6 Mesas Técnicas de Discusión, se determinó que sólo 44 riesgos son de impacto nacional:

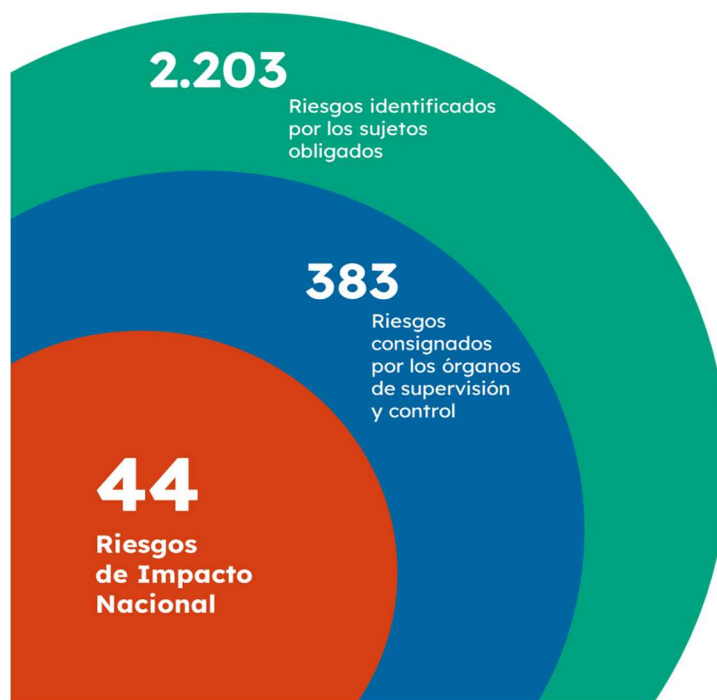


Gráfico 8. La ENR 2024 en LC/FT/FPADM considera diferentes niveles de identificación de riesgos, partiendo de los sujetos obligados, continuando por los sectores y finalmente aquellos de impacto nacional.

Del análisis de los resultados, en primer lugar, se puede inferir, que, de los 383 riesgos identificados, la Severidad de Riesgo Inherente en promedio se ubica en **MODERADO** con 130 riesgos.

En segundo lugar, se sitúa **SIGNIFICATIVO** con 115 riesgos asociados. Básicamente estos comportamientos obedecen a que la probabilidad de ocurrencia oscila entre raro, posible y probable; lo cual evidencia que los Sectores comprenden que existen vulnerabilidades y tienen herramientas para mitigarlas.

Tabla 11 Resultados de la Severidad de Riesgo Inherente

N°	Institución	Aceptable		Significativo		Moderado		Crítico		Catastrófico		Total Cant.	Total %
		Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%		
1	SUDEBAN	4	4,9%	33	40,2%	25	30,5%	13	15,9%	7	9%	82	100%
2	SUDEASEG	4	16,7%	15	62,5%	5	20,8%	0	0	0	0	24	100%
3	SUNAVAL	17	38,6%	19	43,2%	4	9,10%	3	6,8%	1	2,3%	44	100%
4	APNFD CONALOT	1	9,10%	3	27,3%	2	18,2%	0	0,0%	5	45,5%	11	100%
5	BCV	2	10,5%	4	21,1%	13	68,40%	0	0,0%	0	0%	19	100%
6	APNFD MINAS	1	10%	0	0%	8	80%	1	10%	0	0%	10	100%
7	SUNACRIP	0	0%	0	0%	15	38,50%	20	51,3%	4	10,30%	39	100%
8	SAREN	3	42,90%	0	0%	0	0%	2	28,6%	2	28,60%	7	100%
9	SENIAT	1	20%	0	0%	1	20%	3	60,0%	0	0%	5	100%
10	SUDECA	0	0%	7	26,90%	8	30,80%	11	42,3%	0	0%	26	100%
11	SUNAD	0	0%	0	0%	3	22,75%	3	22,8%	6	54,50%	12	100%
12	APNFD CASINOS	6	27,80%	8	44,40%	6	27,80%	0	0,0%	0	0%	20	100%
13	APNFD TURISMO	4	4,80%	26	31,00%	40	47,6%	7	8,30%	7	8,30%	84	100%
Totales		43		115		130		63		32		383	

Es de hacer notar, que la sumatoria de las categorías **crítico** y **catastrófico** se ubica en 95 riesgos, lo cual demuestra que, en esta fase, la probabilidad e impacto son manejables, considerando que el resto (**aceptable**, **significativo** y **moderado**) suman 288 riesgos.

Por otro lado, los sectores SUDEBAN, SUDEASEG, SUNAVAL y CASINOS, presentan la mayor cantidad de riesgos en **significativo**, mostrando la mayor cantidad de riesgos con impacto **moderado**, **leve** o **insignificante**.

En el caso de la Severidad de Riesgo Residual, de los 383 riesgos identificados, el promedio se ubica en ACEPTABLE con 280 riesgos.

En este caso, la mayor cantidad de sectores aplican la mayor cantidad de controles entre **preventivo** y **correctivo**; destacando la mayor cantidad de frecuencia en **permanente**.

Se evidenció un alto porcentaje de sectores que ubican la **automatización** entre **automático** y **semiautomático**, lo cual ofrece una oportunidad de mejora a considerar en los Planes de Mitigación.

Tabla 12 Resultados de la Severidad de Riesgo Residual

N°	Institución	Aceptable		Significativo		Moderado		Crítico		Catastrófico		Total Cant.	Total %
		Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%		
1	SUDEBAN	66	80,5%	5	6,1%	9	11,0%	2	2,4%	0	0%	82	100%
2	SUDEASEG	24	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	24	100%
3	SUNAVAL	40	93,0%	2	3,5%	2	3,5%	0	0%	0	0%	44	100%
4	CONALOT	6	54,5%	0	0%	3	27,30%	0	0%	2	18,2%	11	100%
5	BCV	19	100,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0	19	100%
6	MINAS	8	80%	2	20%	0	0%	0	0%	0	0%	10	100%
7	SUNACRIP	2	5,10%	2	5,10%	23	59%	12	30,80%	0	0%	39	100%
8	SAREN	3	42,90%	1	14,30%	2	28,60%	1	28,60%	0	0%	7	100%
9	SENIAT	3	60%	2	40%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
10	SUDECA	14	53,80%	12	46,20%	0	0%	0	0%	0	0%	26	100%
11	SUNAD	6	54,50%	0	0%	3	22,8%	3	22,8%	0	0%	12	100%
12	CASINOS	20	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	20	100%
13	TURISMO	69	82,10%	13	15,50%	2	2,4%	0	0,00%	0	0,00%	84	100%
Totales		280	-	39	-	44	-	18	-	2	-	383	-

De los sectores que vaciaron las matrices, SENIAT y SUNAD no tienen sujetos obligados; sin embargo, son cruciales en el sistema de prevención.

En conclusión, los sectores no sólo realizaron el proceso de introspección que permitió la comprensión de los riesgos, desde el punto de vista operativo; también, se compartió información valiosa en las mesas de discusión, que dieron lugar al fortalecimiento de cooperación entre los sectores con mayor experiencia y los sectores incipientes en el sistema.

En rasgos generales, de la sistematización de los elementos expuestos por **factor de riesgo**, se extraen los siguientes como los más significativos:

5.2.1. Clientes

- ✿ En los resultados obtenidos, se determinó que la mayoría de los riesgos asociados a la Debida Diligencia del Cliente (DDC) son mitigados a través de los procedimientos permanentes de actualización de datos, supervisión y monitoreo, acorde con la calificación otorgada con base en riesgo.
- ✿ Asimismo, los principales riesgos identificados se corresponden con las amenazas, vulnerabilidades y especificidades de la LC/FT/FPADM que enfrenta el país, tanto por las vulnerabilidades internas como por amenazas regionales; los mismos se mencionan a continuación:
 - Personas Naturales que no revelen su condición de PEP, nacionales o extranjeros. Personas Naturales incluidas en listas restrictivas que pretendan operar con el Sujeto Obligado.
 - Personas Jurídicas que presuntamente puedan ser Empresas Fachada, pantalla o papel.
- ✿ Personas Naturales y Personas Jurídicas dedicadas a prestar servicios de Transferencia de Dinero o Valores (STDV), fondos tangibles e intangibles (Activos Virtuales), que no tengan las licencias ni permisos correspondientes para realizar operaciones dentro y fuera del territorio nacional.
- ✿ Personas o Estructuras Jurídicas Complejas, con la presunta intención de ocultar al Beneficiario Final.
- ✿ Personas o Estructuras Jurídicas que omitan declarar el origen de los fondos de los clientes identificados como Organizaciones, Fundaciones o Asociaciones sin fines de lucro (OSFL).

5.2.2. Canales

- ✿ En cuanto a los canales, se presentan múltiples y continuas operaciones de recepción o emisión de Pago Móvil (P2P, C2P, P2C) y vuelto; así como también las operaciones de intercambio directo (P2P) que facilitan los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales a una o varias personas por montos bajos, hasta agotar el límite diario establecido por el Sujeto Obligado.
- ✿ En otro orden, los canales relacionados con los Puntos de Venta (POS), pudieran prestarse para fines distintos al contratado.
- ✿ Se determinó un incremento en la manifestación de pago en divisas en efectivo para la obtención de productos, servicios o bienes, lo que no cuenta con elementos de juicio que permitan determinar el origen de los fondos.
- ✿ Se identificó un nivel de exposición en materia de LC/FT/FPADM, por las plataformas tecnológicas de PSAV que interactúan con Exchange no autorizadas por la SUNACRIP, o que operan a través de la Red Oscura de Internet (Dark Web / Deep Web).

5.2.3. Productos y Servicios

- ✿ En cuanto a los Productos y Servicios, se identificaron riesgos de establecer relaciones de corresponsalía con países considerados de alto riesgo por el GAFI, considerando que los criterios mantenidos en algunos casos no responden a los aspectos técnicos de la materia.
- ✿ Por otro lado, se determinaron solicitudes de productos que luego son cancelados de forma anticipada y en efectivo.
- ✿ De igual forma, existe el riesgo de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, vehículos, joyas, obras de arte, títulos valores y comercios, entre otros; para darle apariencia de legalidad a fondos provenientes de LC/FT/FPADM.
- ✿ Se comprobó la relevancia del sector de criptoactivos venezolano en materia de LC/FT/FPADM, por el desarrollo de la minería digital no autorizada.

5.2.4. Geográfico

Por último, desde el punto de vista Geográfico, se presentan Agencias, Sucursales, Taquillas, Oficinas de instituciones financieras y no financieras, Actividades y Profesiones No Financieras Designadas y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales y Operadores Turísticos, ubicados en regiones o territorios de alto riesgo, que, dependiendo de su ubicación geográfica, pudiesen recibir fondos procedentes de delitos de LC/FT/FPADM.

5.3. Riesgos vinculados con los delitos procesados vinculados con LC/FT/FPADM

La ENR 2024 consideró en el análisis estratégico de los riesgos nacionales, los delitos investigados y judicializados en el país por parte del Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia respectivamente, recabando estadísticas del periodo comprendido entre enero de hasta diciembre de 2023; de esta forma se vinculan los hallazgos identificados por parte del sistema financiero nacional con las investigaciones, acusaciones y condenas en los delitos de legitimación de capitales de forma autónoma y con delitos precedentes, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

5.3.1. Legitimación de Capitales como delito autónomo y asociados a delitos precedentes

Mediante el análisis y evaluación integral de las estadísticas mantenidas en el observatorio de la ONCDOFT y suministradas por el Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio Público, fueron considerados y vinculados los riesgos con los delitos de legitimación de capitales como delito autónomo; y la legitimación de capitales con los siguientes delitos precedentes, relacionados con la Delincuencia Organizada: Trata de Personas, Corrupción, Tráfico de Materiales Estratégicos, Tráfico de Armas, Terrorismo y Financiamiento al Terrorismo.

En este respecto, para el período evaluado se registraron 13 personas con actos conclusivos de acusación y 5 personas con sentencia definitivamente firmes por el delito de legitimación de capitales de forma autónoma. Asimismo, se registraron 68 personas con actos conclusivos de acusación por legitimación de capitales con delitos precedentes y 4 personas con sentencia condenatoria definitivamente firme.



Gráfico 9. Estadísticas consignadas por el TSJ para el periodo enero-diciembre de 2023

5.3.2. Trata de personas como delito precedente a la legitimación de capitales

La trata de persona tal como se detalla más adelante en el apartado 6.1. sobre “*Riesgos Emergentes Regionales*”, es un grave flagelo que viola y menoscaba los derechos fundamentales de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, afectando su derecho a la vida, la libertad, la seguridad, un nivel de vida adecuado, la seguridad social y a una protección especial en el caso de menores; por esta razón el artículo 54 de la CRBV consagra que “*Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley*”; de igual forma el artículo 41 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), establece que:

“Quien como parte integrante de un grupo de delincuencia organizada promueva, favorezca, facilite o ejecute mediante la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurra a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión, recepción u otro medio fraudulento de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de la víctima, directamente o a través de un intermediario, o una persona que tenga relación de autoridad sobre la otra, para que ejerza la mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la extracción de órganos, cualquier clase de explotación sexual; como la prostitución ajena o forzada,

pornografía, turismo sexual y matrimonio servil, aún con el consentimiento de la víctima será penado o penada con prisión de veinte a veinticinco años y la cancelación de indemnización por los gastos a la víctima para su recuperación y reinserción social

Asimismo, la Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 72 expresa:

“Quien promueva, induzca, favorezca, facilite, ejecute, financie o solicite la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de mujeres, niñas y adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o de otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre mujeres, niñas o adolescentes, con fines de explotación sexual, prostitución, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, adopción irregular o extracción de órganos será sancionado o sancionada con prisión de veinte a veinticinco años. Si la víctima es una niña o adolescente la pena será de veinticinco a treinta años.”

Adicionalmente, en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), preceptúa la protección integral de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, en diversos artículos, a saber: el 33 desarrolla el derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual; el artículo 38 prohíbe la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso, y el artículo 40 reconoce la protección contra el traslado ilícito en territorio nacional y extranjero, de igual manera, la citada norma, condena cualquier vulneración a la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sancionando el trabajo forzoso -artículo 255-; la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes -artículo 258- y, el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes -artículo 259 y 260-.

De esta forma, el Estado venezolano a través de un robusto marco legal (en concordancia con los estándares internacionales), así como de sus diversas instituciones, mantiene una lucha ardua y continua contra este flagelo ante su posible cometimiento dentro del territorio nacional, aplicando penas eficaces, proporcionales y disuasivas contra este delito de lesa humanidad.

En tal sentido, para realizar un correcto abordaje de esta problemática, es necesario partir del riesgo-contexto de la RBV, de esta forma, tal como se detalla “*Global Report On Trafficking In Persons 2022*” emitido por la Oficina de las Naciones Unidas para el año 2022 en la región, los hombres y mujeres víctimas de trata disminuyeron un 23% y 38% respectivamente, además de ello el informe concluyó que las personas víctimas de trata

son enviadas por lo general a 25 países de otras regiones. Estos países actúan como “receptores”, conllevando con ello un mayor riesgo de legitimación de capitales producto de la explotación de hombres y mujeres y niños en sus territorios, así como el desarrollo de la actividad.

En el caso particular de Venezuela, la compleja situación económica del país producto de las Medidas Coercitivas Unilaterales aplicadas por potencias extranjeras, ha generado una migración inducida que podría aumentar la posibilidad del cometimiento de este flagelo a través de ofertas engañosas de trabajo o mejoras de la calidad de vida por parte de organizaciones delincuenciales transnacionales a hombres, mujeres y niños vulnerables, actuando de esta forma como posible “país emisor”. Sin embargo, considerando su vinculación como delito precedente a la legitimación de capitales, en los resultados arrojados por las matrices de riesgo realizadas por los diversos sectores que participaron en la ENR 2024, no se detectaron que a través de esta actividad se pueda legitimar capitales dentro del sistema financiero nacional, lo cual tiene coherencia con la dinámica de las organizaciones delincuenciales que se dedican a cometer este flagelo, los cuales desarrollan sus operaciones y actividades económicas en los países receptores, conllevando con esto la posible legitimación de los ingresos de esta deleznable actividad.

5.3.3. Financiamiento al terrorismo

Respecto a los riesgos por delitos asociados al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, alineado con las afirmaciones de GAFILAT, en la región de América Latina la amenaza de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva son bajas, respecto a las amenazas de seguridad:

Las mismas se relacionan con el crimen organizado y no con el terrorismo o la proliferación per se. De hecho, durante el período 2002-2019 la región, a pesar de representar aproximadamente el 8,5 por ciento de la población mundial, tuvo solo el 1 por ciento de las muertes en el mundo por terrorismo, el 3 por ciento de los ataques mundiales por terrorismo, y el 4 por ciento de impacto económico global por terrorismo” (GAFILAT, 2022, p.16)

Respecto a ello, la RBV ha manifestado su firme compromiso en alinearse con la respuesta global contra el terrorismo y ha alcanzado avances significativos en el cumplimiento de sus obligaciones como adopción de la Convención Interamericana Contra el Terrorismo, la cual fue ratificada bajo Ley Aprobatoria en la Gaceta Oficial N° 37.841.

De igual forma, según la información estadística del Tribunal Supremo de Justicia, para el período de enero a diciembre de 2023 se presentaron 94 personas con actos conclusivos de acusación y se condenaron 2 personas por el delito de terrorismo, financiamiento al terrorismo y con delitos precedentes; todo ello en línea con los hallazgos identificados por

el sistema financiero a través de la aplicación de las técnicas de identificación de riesgos consideradas para la ENR 2024 en LC/FT/FPADM.

5.3.4. Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En referencia a los riesgos asociados al delito de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando en consideración las estadísticas mantenidas por el Sistema Venezolano Contra LC/FT/FPADM, no se han registrado investigaciones, condenas ni alguna incidencia por este delito en el territorio venezolano; sin embargo, debe destacarse que todos los órganos de supervisión y control, así como sus sujetos obligados ejecutan de forma preventiva, un monitorio y cooperación activas para prevenir el abuso del sistema financiera venezolano para estos flagelos.

En conclusión, los delitos anteriormente considerados son congruentes con los resultados obtenidos a través de las matrices de riesgos, de este modo, existe una vinculación entre los resultados obtenidos

5.4. Análisis Sectoriales de Riesgo

5.4.1. Supervisores

Banco Central de Venezuela

El Banco Central de Venezuela es un ente del Estado, con rango constitucional, autónomo para la formulación y ejercicio de las políticas de su competencia con plena capacidad pública y privada, integrante del Poder Público Nacional que ejerce funciones gestoras de interés público en coordinación con la política económica general y se rige por los principios que gobiernan la Administración Pública.

Para el ejercicio de sus competencias, cumple con el objetivo fundamental de lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la moneda, contribuyendo al desarrollo armónico de la economía nacional, atendiendo a los fundamentos del régimen socioeconómico de la República.

Asimismo, en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, el BCV establece los mecanismos para facilitar la coordinación de políticas macroeconómicas con los bancos centrales regionales. Por otra parte, destaca el compromiso del emisor con la sociedad, mediante el fomento de la solidaridad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 12. Eventos de Riesgos categorizado por factor

N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	13	0
2	Zona Geográfica	1	0
3	Productos y Servicios	2	0
4	Canales de Distribución	1	0
5	Empleados	2	0
Total		19	11

En cuanto a los resultados Riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 10,5%, “**significativo**” 21,1%, “**moderado**” con 68,40%. destacando “**moderado**” con el mayor porcentaje; sin resultados en “**crítico**” ni en “**catastrófico**”.

con respecto a los resultados **riesgos residuales**, destaca la severidad “**aceptable**” con un 100,0%, lo cual demuestra controles acordes con los riesgos identificados.

De acuerdo con los resultados, ninguna de las severidades presenta riesgos críticos o catastróficos. Los controles determinados son de carácter preventivos y permanentes. Se determina una calificación de **RIESGO BAJO**.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) /Sector Bancario

El Informe Analítico de la Matriz de Riesgo del Sector Bancario, diseñada para la Evaluación Nacional de Riesgo correspondiente al año 2024 por la ONCDOFT, sistematiza en forma razonada los eventos de riesgo identificados por los Sujetos Obligados de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), con la finalidad de diseñar los mitigadores necesarios que reduzcan su materialización.

En ese orden, se tiene que el Sector Bancario está conformado por cien (100) Sujetos Obligados, de los cuales noventa y tres (93) se encuentran operativos. Para el procedimiento de actualización, se consideraron treinta y seis (36) Sujetos Obligados, siete (7) de capital público (19%) y veintinueve (29) de capital privado (81%); incorporando los riesgos identificados en los subsectores: a) Banca Universal, b) Banca Microfinanciera, c) Casas de Cambio, d) Empresas de Transporte de Valores y e) Compañías de Tarjetas.

De seiscientos cuarenta y cuatro (644) eventos de riesgo identificados, ochenta y ocho (88) corresponden a Canales de Distribución, doscientos cuarenta y cinco (245) a Clientes, noventa y cuatro (94) a Zonas Geográficas y ciento ochenta y cinco (185) a Productos y

Servicios. De igual forma, se identificaron treinta y dos (32) riesgos no asociados a los factores antes mencionados.

Para la SUDEBAN, Canales de Distribución, Clientes, Zonas Geográficas, Productos y Servicios, son considerados subfactores del Factor Riesgo Inherente, el cual tiene un Valor específico de 40% en la Matriz de Valoración Holística del Sector Bancario; por cuanto poseen características permanentes de riesgos potenciales de LC/FT/FPADM, siendo su revisión de obligatorio y estricto cumplimiento.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 13. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Bancario			
Nº	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	34	14
2	Zona Geográfica	12	6
3	Productos y Servicios	21	15
4	Canales de Distribución	15	7
Total		82	42

Es importante resaltar que la consolidación y sistematización de la Matriz del Sector Bancario, se realizó en forma conjunta con la Directiva del Comité de Oficiales de la Asociación Bancaria Venezolana y Funcionarios de la SUDEBAN, como aporte del Sector Privado a la elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgo 2024.

Durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, no han ocurrido eventos subsecuentes que afectaran los resultados de la Evaluación Basada en Riesgo del Sector Bancario. En consecuencia, los resultados de dicha evaluación, se mantienen en términos razonables, ubicando a rasgos generales los siguientes riesgos:

Externos: a) incremento de grupos de delincuencia organizada dedicados a la extorsión y secuestro utilizando a “presta cuentas” para encubrir sus acciones; b) poca comprensión de los clientes para evitar participar voluntaria o involuntariamente en acciones de la delincuencia organizada; c) inestabilidad de las comunicaciones principalmente las relacionadas con la web que vulneran la oportunidad de las transacciones; d) el uso del dólar estadounidense (USD) sin precisar el origen de los fondos; e) incremento de estafas y usurpación de identidad y f) incremento de los delitos transnacionales.

Internos: a) exposición al uso de fondos ilícitos para proporcionar apoyo financiero a grupos terroristas; b) ausencia de herramientas digitales o de personal capacitado; c) escasas campañas de información dirigidas a los clientes y empleados; d) debilidades en la DDC, facilitando las acciones de clientes que pretendan ocultar o encubrir el origen, la naturaleza, ubicación, movimiento o destino de capitales o excedentes, ya sean como activos líquidos o fijos, habidos como productos de actividades delictivas.

En cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 4,9%, “**significativo**” 40,2%, “**moderado**” con 30,5%, “**crítico**” 15,9% y “**catastrófico**” 9%. destacando “**significativo**” con el mayor porcentaje.

con respecto a los resultados riesgos residuales, destacan: “**aceptable**” con 80,5%, “**significativo**” 6,1%, “**moderado**” 11,0% y “**crítico**” 2,4%; siendo “**aceptable**” el de mayor proporción, sin resultados ubicados en “**catastrófico**”.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados de la aplicación de la Matriz de Valoración Holística del Sector Bancario, se determinó que para 2023 el Sector Bancario Nacional, obtuvo una valoración del setenta y nueve por ciento (79%) que representa una calificación de **RIESGO MODERADO**, dados los controles y mitigantes aplicados.

🌟 **Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) / Sector Seguros**

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, ha revisado y analizado los eventos de riesgo señalados por los sujetos regulados, además ha incorporado otros eventos, producto de su experiencia, de los indicadores reseñados por las guías y de los documentos publicados por los organismos internacionales, consolidando la información en una Matriz de Riesgo; por lo que, éstos pueden asociarse tanto con la legitimación de capitales, como con el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Al elaborar los eventos de riesgo se han considerado todos aquellos relacionados con la actividad aseguradora, no solo los relativos a la contratación de pólizas de seguro, sino que se incluyen las actividades conexas como fideicomisos, fianzas y fondos administrados; así como, aquellos relacionados con la operativa de los Sujetos Regulados, al igual que jurisdicciones o áreas geográficas y el uso de las nuevas tecnologías.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 14. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Seguros

N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	8	0
2	Zona Geográfica	3	0
3	Productos y Servicios	7	0
4	Canales de Distribución	3	0
5	Otros	3	0
Total		24	0

En tal sentido, de los resultados obtenidos, se consideran cinco (5) eventos de riesgo como relevantes: a) clientes vinculados a grupos de delincuencia organizada, por no tener sistemas adecuados para la verificación de los datos e información suministrada; b) suscripción de pólizas de seguros a nombre de empresas fachadas, fantasma o de maletín, por la insuficiencia de procesos de verificación de las actividades del cliente; c) contratación de Fianzas cuyas contragarantías estén constituidas sobre bienes producto de actividades relacionadas con la delincuencia organizada, por ausencia de acciones de verificación sobre los bienes y que estos sean objeto de un proceso judicial afectados por Ley de Extinción de Dominio; d) contratación de Pólizas del Ramo Patrimoniales sobre bienes, sin la adecuada verificación de los mismos, vinculados con actividades ilícitas, a fin de presentar un siniestro (pérdida total) a futuro para lograr el retorno de los fondos y e) inadecuados sistemas de seguridad de la información sobre los datos de operaciones, clientes, intermediarios, proveedores, reaseguradores y cualquier otro relacionado, que permita fuga o pérdida de la información.

del análisis efectuado, se evidencia en cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 16,7%, “**significativo**” 62,5% y “moderado” con 20,8%. destacando “**significativo**” con el mayor porcentaje, así como ausencia de resultados ubicados en “**crítico**” ni “**catastrófico**”.

Con respecto a los Resultados Riesgos Residuales, destaca la severidad “*Aceptable*” con un 100,0%, lo cual demuestra controles acordes con los riesgos identificados.

Aun cuando, los eventos de riesgo poseen un nivel de riesgo residual aceptable, se continúa trabajando en oportunidades de mejoras, diseñando controles y sistemas de monitoreo automatizados y en profundizar los procesos de segmentación y verificación de la información, por lo cual la Matriz contiene las acciones para mitigar que se pretenden adoptar para fortalecer el sistema.

Un avance significativo para el sector seguros, lo constituye la promulgación de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.770 de fecha 29 de noviembre de 2023, la cual garantiza un régimen sancionatorio efectivo estableciendo sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, en razón de los siguientes aspectos: I. Utilización como unidad de cuenta del Tipo de Cambio de Mayor Valor (TCMV) publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV) para la imposición de dichas sanciones. II. Incremento en un 654% promedio el valor de las multas con respecto a la ley anterior. III. Aplicación de sanciones civiles, administrativas y penales. IV. Imposición de multas severas a los intermediarios de seguros, auxiliares de seguros, auditores externos independientes y oficiales de cumplimiento. V. Imposición de multa por incumplimiento en el diseño, implementación y funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Por otro lado, SUDEASEG, cuenta con innovadoras herramientas tecnológicas que permiten verificar y mantener actualizada la información que periódicamente transmiten los Sujetos Obligados, las cuales son: I. El Sistema Único de Trámites (SUT), que permite mantener un expediente de vida digital de los Sujetos Obligados, logrando la transparencia sobre la identificación del beneficiario final de personas jurídicas, puesto que asegura la existencia de información actualizada, precisa y oportuna. II. El Sistema de Reporte de Transacciones y Operaciones de Negocios (RTON), que permite a los Sujetos Obligados enviar mensualmente la información relativa a las pólizas de seguros, suscritas y pagadas, contratos de fianza y contratos de fideicomiso. III. Agile Check, que facilita la identificación y evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM por Sujeto Obligado.

Conforme a lo anterior, la calificación del riesgo residual es cónsona con los resultados de la Segunda Evaluación Sectorial de Riesgo (ESR) y del Informe presentado por Grupo de Acción Financiera (GAFI), que considera al sector de **RIESGO BAJO**.

Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) Sector Valores

Las calificaciones iniciales de los riesgos respecto de su probabilidad de ocurrencia y el impacto generado, evidenciaron que los riesgos en general son de probabilidad media-baja y de impacto leve-moderado. Probabilidad media-baja: Esto significa que hay una posibilidad moderada o baja de que ocurra un evento relacionado con la LC/FT/FPADM. En otras palabras, no es muy probable, pero existe la posibilidad de que se presente algún tipo de riesgo en este sentido.

En cuanto, al Impacto leve-moderado esto indica que, en caso de que ocurriera un evento relacionado con el lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, el impacto sería de nivel leve a moderado. Lo que implica que el daño operativo o reputacional resultante podría ser significativo, pero no alcanzaría niveles catastróficos.

En términos de AR de LC/FT/FPADM, una evaluación de probabilidad media-baja e impacto leve-moderado sugiere que se deben tomar medidas adecuadas para mitigar los riesgos identificados, aunque estos no se consideran tan graves como aquellos con una probabilidad e impacto más altos. Esto podría incluir la implementación de controles adicionales, capacitación en materia de AR.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 15. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Valores			
N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	16	2
2	Zona Geográfica	7	0
3	Productos y Servicios	11	1
4	Canales de Distribución	9	1
Total		44	4

Se clasificaron las debilidades identificadas según su impacto y riesgo potencial y se priorizaron aquellas que representen un mayor riesgo para la institución o que puedan tener consecuencias graves en términos de riesgo legal o reputacional: 1. Monitoreo transaccional, 2. Detección y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, 3. Compromiso Institucional en materia de AR de LC/FT/FPADM, 4. Debida diligencia del Cliente, 5. Capacitación del talento humano y 6. Sistemas apropiados de gestión de riesgos LC/FT/FPADM.

Al tomar en cuenta estas debilidades y realizar una evaluación integral del riesgo inherente de cada actividad, los sujetos obligados podrán determinar el nivel de riesgo residual para luego implementar las medidas y controles necesarios para mitigar estos riesgos, protegiendo así tanto a la organización como a sus clientes.

en cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta **“aceptable”** con un 38,6%, **“significativo”** 43,2%, **“moderado”** con 9,10%, **“crítico”** 6,8% y **“catastrófico”** 2,3%. destacando **“significativo”** con el mayor porcentaje.

con respecto a los resultados riesgos residuales, destacan: **“aceptable”** con 93,0%, **“significativo”** 3,5% y **“moderado”** 3,5%; siendo **“aceptable”** el de mayor proporción, sin resultados ubicados en **“crítico”** ni **“catastrófico”**.

Conforme a lo anterior, la calificación del riesgo residual es cónsona con los resultados de la segunda evaluación sectorial de riesgo (ESR) y del Informe presentado por Grupo de Acción Financiera (GAFI), que considera al sector de **RIESGO BAJO**.

Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA) / Sector Cajas de Ahorros

La Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA), regula, controla y supervisa el funcionamiento de las Asociaciones de Ahorro; haciendo énfasis en la importancia de garantizar la vigencia del período de gestión de las Juntas Directivas, mediante procesos de elección. Se incorporó activamente al Comité Permanente de Acción y Prevención en 2023, razón por la cual entró en un proceso de acompañamiento y adecuación en materia de LC/FT/FPADM.

El sector ha desarrollado acciones de adecuación con la asesoría del Comité Permanente de Acción y Prevención y bajo la coordinación de la ONCDOFT.

Actualmente la Junta Directiva de varias cajas se encuentran vencidas, realizando actos que exceden la simple administración, lo que conlleva a la transgresión de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares que establece en su artículo 34, que los períodos de gestión son de tres años y se renovarían mediante un proceso de votación. Por tal razón, SUDECA ofrece a las Cajas de Ahorro vencidas, una gama de oportunidades o planes para que puedan lograr ponerse a derecho con el ente Rector; tales como: Plan Patronal y apoyo del Consejo Nacional Electoral (CNE), a fin de minimizar los gastos que genera dicho proceso.

Adicionalmente, otorga el certificado emitido por el Sistema Integrado de Gestión de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro (SIGECAF) y lleva un registro de Sujetos Obligados.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 16. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Cajas de Ahorros			
N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	10	7
2	Zona Geográfica	0	0
3	Productos y Servicios	16	4
4	Canales de Distribución	0	0
Total		26	11

De las acciones destacadas: instar a los integrantes a realizar la declaración jurada de fondos y presentar la documentación bancaria, financiera y documentos legales, si así se requiere, con la finalidad de validar lo indicado en la declaración jurada de fondos; intensificar los procedimientos de inspección in situ, para verificar los contratos de los proveedores y objeto social; seguimiento y control de los estados financieros, así como verificar el destino de los fondos.

En cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**significativo**” con un 26,90%, “**moderado**” con 30,80% y “**crítico**” 42,3%. destacando “**crítico**” con el mayor porcentaje; sin resultados en “**aceptable**” ni en “**catastrófico**”.

Los resultados obtenidos son el reflejo del análisis previo que se realizó, antes del proceso de adecuación en la materia, lo que ha generado un plan de acción y adecuación contundente con resultados inmediatos. esto se corresponde con los resultados de riesgos residuales, por cuanto asegura mediante controles permanentes, la mitigación de los riesgos identificados, destacando: “**aceptable**” con 53,80% y “**significativo**” 46,20%; siendo “**aceptable**” el de mayor proporción, sin resultados ubicados en “**moderado**”, “**crítico**” ni “**catastrófico**”.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de **RIESGO BAJO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

5.5. Sector Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)

De las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) que participaron en la ENR, destacan:

- 🌟 Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC).
- 🌟 Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (MPPDME).
- 🌟 Ministerio Del Poder Popular para el Turismo (MINTUR).
- 🌟 Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
- 🌟 Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).

Recientemente, se incorporó al Comité Permanente de Acción y Prevención la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOO), razón por la cual entró en un proceso de acompañamiento y adecuación en materia de LC/FT/FPADM.

Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles / Sector Casinos

Los resultados obtenidos evidencian que la mayor vulnerabilidad se encuentra en la aplicación de la política conozca a su cliente, por la dificultad que tiene el sector para capturar la información de los clientes y por el hecho de que muchos casinos se encuentran en proceso de adquirir las herramientas tecnológicas para aplicar sistemas automatizados de filtros a los clientes del casino.

La severidad de los riesgos en su mayoría queda calificada de aceptable, con excepción de los eventos de riesgos de casinos que se ubican en zonas fronterizas y el uso de tarjetas de débito o de créditos internacionales, que pudiesen permitir operaciones de legitimación de capitales con recursos provenientes de actividades ilícitas en el exterior. Ambos eventos de riesgo (zonas fronterizas y uso de medios de pagos internacionales) se consideran un riesgo significativo.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 17. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Casinos			
Nº	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	15	0
2	Zona Geográfica	2	0
3	Productos y Servicios	2	0
4	Canales de Distribución	1	0
Total		20	0

La tipología más frecuentemente detectada como práctica de legitimar capitales producto de actividades ilícitas como la compra de fichas a través de efectivo o de una cuenta abierta en el casino para luego canjearlas por un cheque, ordenar su depósito en la misma cuenta o su transferencia a otra cuenta se encuentra limitada en nuestro país, dado que la mayoría de los casinos no permiten pagos mediante transferencias y el desuso en el sistema bancario venezolano de los cheques. La compra por parte de personas interesadas en lavar dinero de premios obtenidos lícitamente por un jugador al que se le paga una suma superior a la que obtendría si lo hace efectivo, se encuentra limitada por los montos de los premios en efectivo.

Los países pueden decidir exceptuar a un tipo particular de institución financiera o APNFD de los requisitos de identificar, evaluar, supervisar, gestionar y mitigar los riesgos de financiamiento de la proliferación siempre que exista un riesgo de financiamiento de la

proliferación bajo demostrado en relación con dichas instituciones financieras o APNFD. sin embargo, la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas dispuesta en la recomendación 7 es obligatoria en todos los casos.

en cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 27,80%, “**significativo**” 44,40%, “**moderado**” con 27,80%. destacando “**significativo**” con el mayor porcentaje, sin resultados ubicados en “**crítico**” ni “**catastrófico**”.

con respecto a los resultados riesgos residuales, destaca la severidad “**aceptable**” con un 100,0%, lo cual demuestra controles acordes con los riesgos identificados.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de **RIESGO BAJO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

✦ **Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (MPPDME) / Sector Minas**

En cuanto a las acciones realizadas por Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (MPPDME), destacan:

- ✦ Todas las Empresas con objeto minero son registradas, evaluadas y autorizadas por el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
- ✦ La Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), a través de la Oficina de Oficial de Cumplimiento, realiza una evaluación rigurosa sobre los medios probatorios que respaldan el origen lícito de los fondos de las sociedades mercantiles, que tienen intención de suscribir Alianzas estratégicas con el Estado Venezolano. Por otro lado, se realiza una verificación exhaustiva de los antecedentes penales de los accionistas e inversionistas de las sociedades mercantiles que realicen propuestas formales de suscripción de alianzas con el Estado Venezolano, a través de verificaciones en sistemas de búsqueda de organismos como la INTERPOL, EUROPOL, entre otros relevantes.
- ✦ A través de inspecciones in situ y de coordinaciones con organismos de seguridad del Estado Venezolano, se realizan inspecciones en las aéreas con derecho minero, para corroborar la presencia y tipo de estatus de procesos vinculados al área minera, de las personas naturales o jurídicas que se encuentran en las zonas; con el fin de identificar patrones conductuales en aras de prevenir y corregir acciones ilegales que atenten contra la seguridad y soberanía de la Nación.
- ✦ Los distintos organismos de seguridad del Estado Venezolano, realizan operativas constantes en las zonas con derecho minero, para determinar, evaluar y sancionar actividades mineras no autorizadas. Por lo que, de forma permanente se realizan patrullajes e inspecciones a fin de mitigar cualquier forma de operación minera que vaya en contra del cumplimiento de los lineamientos del ordenamiento jurídico;

previniendo consigo la aparición de focos de financiamiento para actividades vinculadas a la LC/FT/FPADM.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 18. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Minas			
N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	10	1
2	Zona Geográfica	0	0
3	Productos y Servicios	0	0
4	Canales de Distribución	0	0
Total		10	1

En cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 10%, “**moderado**” con 80% y “**crítico**” 10%. destacando “**moderado**” con el mayor porcentaje, sin resultados ubicados en “**significativo**” ni “**catastrófico**”.

Con respecto a los resultados riesgos residuales, destacan: “**aceptable**” con 80% y “**significativo**” 20%; siendo “**aceptable**” el de mayor proporción, sin resultados ubicados en “**moderado**”, “**crítico**” ni “**catastrófico**”.

Es importante destacar, que uno de los problemas latentes que enfrenta Venezuela, es el impacto en el medio ambiente, producto de la minería ilegal. Como consecuencia ulterior de la minería ilegal, se encuentra la legitimación de capitales. Así quedó reflejado en la Mesa de Investigación del GAFIC, denominada “Lavado de Activos (LA) Procedente de Delitos Ambientales”, de fecha el 25 de marzo de 2022.

En dicho estudio, el delito ambiental es usado de manera colectiva para describir las actividades ilegales que dañan el medio ambiente y tienen como objetivo beneficiar a ciertos individuos, grupos o empresas a través de la explotación, el robo o el comercio de recursos naturales. El crimen ambiental ahora es un poco más lucrativo que el tráfico de personas y es el tercer sector criminal más grande del mundo.

La minería ilegal es considerada un delito ambiental definido como delito grave y organizado. Al respecto, los Estándares del GAFI brindan un marco útil para que los países y el sector privado aborden la LC proveniente de delitos ambientales. Los Estándares del GAFI identifican los delitos ambientales como una de las categorías designadas de delitos para la LC. Esto significa que los países deben penalizar una gama suficiente de delitos ambientales para la LC, de acuerdo con su entorno de riesgo.

De acuerdo con lo expresado en el Mensaje anual a cargo del ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Sesión Especial del día lunes 15 de enero de 2024, en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas; Venezuela está orientada a la lucha incansable contra la minería ilegal.

Al respecto, en el área de seguridad integral de la Nación, comunicó que, a partir de la activación de operaciones contra la minería ilegal, fueron desplegadas 18 operaciones militares para erradicar esta actividad y los delitos transfronterizos, destruyendo 441 campamentos y 182 instalaciones logísticas, logrando despejar un total, de 03 mil 600 campamentos y el desalojo de 14 mil 110 personas.

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana desarrolló a su vez operaciones contra la minería ilegal, liberando totalmente el Parque Nacional Yapacana en la ruta La Esmeralda, Chalbaud, Piedra del Cocuy, Rio Negro del estado Amazonas, se logró el despeje de la bicoca de 3.600 campamentos de minería ilegal que estaban destruyendo el habitat de nuestro país, el desalojo de más de 14 mil personas, de diferentes nacionalidades y la posterior destrucción de todos sus campamentos ilegales, fueron decomisados miles de equipos y maquinarias utilizadas para la explotación minera que estaban destruyendo la naturaleza y contaminando nuestros ríos; en todo el territorio nacional se ejecutaron 18 operaciones militares que comprendieron 132 despliegues con la finalidad de erradicar la minería ilegal y delitos transfronterizos, fueron destruidos 441 campamentos y 1.882 instalaciones logísticas para operaciones ilegales en todo el territorio nacional.

En consecuencia, existen acciones de control dirigidas a mitigar los riesgos identificados, concatenados con el acompañamiento de la ONCDOFT, en cuanto a la revisión del ordenamiento jurídico correspondiente. Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de **RIESGO MODERADO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

Ministerio Del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) / Sector Turismo

El sector turismo fue incorporado en la Evaluación Nacional de Riesgo por parte de la ONCDOFT, lo que coadyuva en la instauración de la cultura de cumplimiento. Se recibió formación por parte de la ONCDOFT sobre la metodología y llenado de la Matriz de Riesgos aplicable al sector turismo, y posteriormente se consolidó la información enviada por los Prestadores de Servicios Turísticos, en relación a diversos eventos de riesgo asociados al sector.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 19. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Turismo

N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	50	12
2	Zona Geográfica	7	0
3	Productos y Servicios	9	1
4	Canales de Distribución	4	1
5	Empleados	14	0
Total		84	14

Adicionalmente, la Resolución 020-2021 de MINTUR, contempla en el artículo 8, que la elaboración del Manual de Cumplimiento debe basarse en una evaluación previa de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos del sector y actualizarse anualmente, tratándose de un sector recién regulado, a través de las asociaciones gremiales se promueve la actualización de los riesgos del sector.

Por otro lado, MINTUR desde el año 2022 realizó las siguientes acciones a los fines de promover la recolección y mantenimiento de estadísticas:

1.- Incorporación en la página Web de MINTUR, de la sección de prevención, control y fiscalización de LC/FT, que abarca tres (03) aspectos claves: Normativas, registro de auditores de cumplimiento y el sistema de verificación y consulta para oficiales de cumplimiento (SIVECOC) y se creó el Registro de Auditores Externos en Materia de Prevención de (LC/FT/FPADM) y Otros Ilícitos. (MINTUR-PO-004).

2.- Se han realizado requerimientos de información a los Prestadores de Servicios Turísticos, a través de 5 asociaciones de turismo, relacionados con actualización de datos de Juntas Directivas, personal administrativo, trabajadores y oficiales de cumplimiento; así como datos específicos de contacto de la persona jurídica (el prestador de servicios turísticos) manteniéndose actualizada una base de datos.

En cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta **“aceptable”** con un 4,80%, **“significativo”** 31,00%, **“moderado”** con 47,6%, **“crítico”** 8,30% y **“catastrófico”** 8,30%. destacando **“moderado”** con el mayor porcentaje.

Con respecto a los resultados riesgos residuales, destacan: **“aceptable”** con 82,10%, **“significativo”** 15,50% y **“moderado”** 2,4%; siendo **“aceptable”** el de mayor proporción, sin resultados ubicados en **“crítico”** ni **“catastrófico”**.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de riesgo moderado, sin embargo, dados los controles y mitigantes aplicados, la calificación del riesgo residual obtenida es **RIESGO ACEPTABLE**.

🌟 **Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) / Sector Registros y Notarías**

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), es un órgano adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, encargado de organizar, coordinar, inspeccionar, vigilar y controlar a las oficinas de Registros y Notarías del país. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley de Registros y del Notariado, el principal objetivo es de garantizar la seguridad jurídica de los actos y negocios inscritos con respecto a terceros, para lo cual se hace necesario ejecutar las políticas que permitan detectar y evitar que el servicio público que prestan las referidas dependencias administrativas sea utilizado con fines ilegítimos contra el Estado venezolano y el bienestar social de la ciudadanía.

Según lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, por la naturaleza de las actividades y operaciones que ejecutan los Registros y Notarías, se consideran Sujetos Obligados y por tanto, existe la obligación legal y expresa de establecer mecanismos efectivos para prevenir, controlar y fiscalizar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Este Servicio Autónomo cuenta con un total de cuatrocientas sesenta y ocho (468) oficinas distribuidas en el ámbito nacional y en cada una de las oficinas se designa un responsable de cumplimiento quien es el Registrador o Notario.

Para la identificación de los riesgos del SAREN, son tomadas en consideración, las inspecciones y las denuncias recibidas, analizando cada uno de los factores e incidentes que proporcionan riesgos en la ejecución de las actividades propias de los sujetos obligados, los resultados obtenidos de dichas inspecciones se procesan para brindar una solución práctica y legal, fortaleciendo de esta manera el sistema de prevención contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo del SAREN.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 20. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector SAREN

N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	7	4
2	Zona Geográfica	0	0
3	Productos y Servicios	0	0
4	Canales de Distribución	0	0
Total		7	4

El SAREN cuenta con una Dirección de Prevención Control y Fiscalización de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, la cual dentro de sus obligaciones deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos en los Sujetos Obligados, mediante el abordaje de los factores y elementos de riesgo identificados en la Matriz Sectorial de Riesgo, todo sea para el fortalecimiento de los riesgos identificados, a través de una Lista de Señales cual fue distribuida mediante circular a los sujetos obligados, fortaleciendo así el enfoque basado en riesgo del órgano de control.

Por otro lado, el SAREN, haciendo uso del artículo 14, numeral 4, en concordancia con el artículo 52 de la Resolución N° 008 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, del cual se desprende qué, cuando los órganos de investigación penal soliciten información a los Sujetos Obligados, deberán establecer mecanismos de coordinación que permitan la investigación, seguimiento e intercambio de información sobre las actividades de legitimación de capitales, los cuales se remitirán en el lapso prudencial que al efecto se indique en el oficio de requerimiento, incluyendo los detalles sobre las operaciones solicitadas, anexando copias certificadas de los documentos necesarios.

Adicionalmente, con la programación establecida, se ejecutaron las visitas a los sujetos obligados para supervisar el nivel de cumplimiento en materia de prevención contra la legitimación de capitales, verificando si el responsable de cumplimiento recibió la capacitación en la materia conforme a los cursos diseñados mediante un aula virtual, con la finalidad de que obtenga todos los conocimientos de la normativa jurídica relacionada con la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. Así mismo, se hace la revisión de una Lista de Chequeo, diseñada por el órgano de control en la cual se establecen los aspectos tomados en consideración al momento de realizar las mismas. De igual manera, se realiza una revisión exhaustiva de los documentos otorgados ante las oficinas registrales y notariales, a los fines de comprobar el cumplimiento de las políticas de prevención establecidas tales como: Política Conozca a su Usuario, Conozca a su Funcionario y Conozca a su Proveedor de Servicio.

En cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 42,90%, “**crítico**” 28,6% y “**catastrófico**” 28,6%. destacando “**aceptable**” con el mayor porcentaje, sin resultados ubicados en “**significativo**” ni “**moderado**”.

Con respecto a los resultados riesgos residuales, destacan: “**aceptable**” con un 42,90%, “**significativo**” 14,30%, “**moderado**” con 28,60% y “**crítico**” 28,60%. destacando “**aceptable**” con el mayor porcentaje, sin resultados ubicados en “**catastrófico**”.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de **RIESGO MODERADO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

 Comisión Nacional de Lotería (CONALOT) / Sector Loterías

Se incorporó activamente al Comité Permanente de Acción y Prevención en 2023, razón por la cual entró en un proceso de acompañamiento y adecuación en materia de LC/FT/FPADM.

El sector ha desarrollado acciones de adecuación con la asesoría del Comité Permanente de Acción y Prevención y bajo la coordinación de la ONCDOFT.

De las acciones destaca: Impulsar el proyecto para la modificación de la Ley Nacional de Loterías; intensificar los procedimientos de inspección y fiscalización con el fin de erradicar la explotación ilegal de los juegos de lotería a nivel nacional; impulsar la creación del Sistema Único de Transmisión de Datos.

De la sistematización se determinó la siguiente cantidad de eventos de riesgos, distribuidos por factor:

Tabla 21. Eventos de Riesgos categorizado por factor. Sector Loterías			
N°	Factor	Cantidad Determinada	Riesgo Inherente Crítico o Catastrófico, de acuerdo a la Probabilidad e Impacto
1	Cliente	2	1
2	Zona Geográfica	2	0
3	Productos y Servicios	4	3
4	Canales de Distribución	3	0
Total		11	4

En cuanto a los resultados riesgos inherentes, se presenta “**aceptable**” con un 9,10%, “**significativo**” 27,3%, “**moderado**” con 18,2% y “**catastrófico**” 45,5%. destacando “**catastrófico**” con el mayor porcentaje, sin resultados ubicados en “**crítico**”.

Con respecto a los resultados riesgos residuales, destacan: “**aceptable**” con 54,5%, “**moderado**” 27,30% y “**catastrófico**” 18,2%; siendo “**aceptable**” el de mayor proporción, sin resultados ubicados en “significativo” ni “**crítico**”.

el sector presenta controles correctivos permanentes, que les ha permitido mitigar los riesgos identificados.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de **RIESGO BAJO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

Exceptuados

Para el análisis presentado en este documento, no fueron considerados los agentes inmobiliarios, abogados, economistas, contadores y demás profesionales jurídicos indicados en el IEM de la RBV 2023, por cuanto serán incorporados al Comité Permanente de Acción y Prevención y analizados en un próximo alcance a la ENR 2024.

Sin embargo, la RBV a través de la ONCDOFT, de cara al análisis de los sectores de APNFD antes mencionados y los exceptuados, adelanta la revisión de una propuesta de resolución dirigida a las APNFD.

5.6. Sector Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)

De acuerdo a lo expuesto en la Recomendación 8 y su nota interpretativa, las OSFL están definidas como aquellas actividades y características de una organización que podrían ponerla en riesgo de abuso para el FT, en lugar del simple hecho de que su operación no se basa en el lucro las OSFL. Sin perjuicio de la Recomendación 1, esta Recomendación sólo se aplica a aquellas organizaciones que se encuentran dentro de la definición del GAFI de una OSFL. No se aplica al universo completo de organizaciones que trabajan en el ámbito sin fines de lucro en un país.

Tomando como base que los países deben llevar a cabo una revisión nacional del sector de las OSFL, de acuerdo a las fuentes disponibles de información para identificar características, tipos, actividad económica, zona geográfica de operaciones, entre otros, para mitigar los riesgos de ser utilizadas erróneamente para el financiamiento del terrorismo, a fin de tener la comprensión del sector y cumplir con la Recomendación 8 del Grupo de Acción Financiera (GAFI), su nota interpretativa y según las mejores prácticas de lucha contra el abuso de estas organizaciones, la RBV lleva varios registros y procesos de monitoreo.

En ese orden, el Código Civil de Venezuela en sus artículos 19 al 23, prevé el marco legal de las personas jurídicas sin fines de lucro o llamadas Organizaciones sin fines de lucro (OSFL), las cuales abarca las fundaciones, las asociaciones, iglesias, corporaciones, comités y sociedades civiles, confiriendo a ellas personalidad jurídica siendo capaces de

tener derechos y obligaciones mediante el cumplimiento de formalidades registrales, en efecto el artículo 19 en su ordinal 3ro indica: Son personas jurídicas, y por tanto, capaces de obligaciones y derechos (..) 3° Las asociaciones, corporaciones y fundaciones lícitas de carácter privado. La personalidad la adquirirán con la protocolización de su acta constitutiva en la Oficina del Registro Público de la Jurisdicción en que hayan sido creadas, donde se archivará un ejemplar auténtico de sus estatutos.

El acta constitutiva de éstas expresará el nombre, domicilio, objeto de la asociación, corporación y fundación y la forma en que serán administradas y dirigidas. De acuerdo a su naturaleza, serán controladas por el órgano de supervisión de su competencia:

Tabla 22. OSFL según su naturaleza		
Tipo de Persona Jurídica	Objeto	Órgano de Supervisión
Asociación Civil	Iglesia	Dirección de Culto, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Asociación Civil Fundaciones	Deporte	Ministerio del Poder Popular para el Deporte
Asociación Civil Fundaciones	Cultura	Ministerio del Poder Popular para Cultura
Fundaciones	Derechos Humanos	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Asociación Civil Fundaciones	Salud	Ministerio del Poder Popular para la Salud
Cooperativas	Todos	Superintendencia Nacional para las Cooperativas (SUNACOO)
Sociedades Civiles (Gremios)	Abogados	Colegio de Abogados
	Contadores	Colegio de Contadores
	Médicos	Colegio de Médicos

Cabe destacar, que el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, tiene solo la competencia, a través de los Registros Públicos y Principales, de la creación, constitución e inscripción de las actas de asambleas, el control de su funcionamiento y operatividad está a cargo de los órganos de control respectivos.

En Venezuela distintas instituciones realizan seguimiento a las OSFL, en consecuencia, el SAREN es el encargado de la inscripción de las OSFL en el país, lleva los asientos referentes a su naturaleza jurídica, modificación, prórroga, extinción. Aquellas OSFL que se dediquen a actividades religiosas deben cumplir con procedimiento para otorgamiento de visto bueno por parte del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz; en cuanto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

de todos los contribuyentes en el país le corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en relación a ello, se hace mención a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Impuesto Sobre la Renta: “Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley: (...) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.”

Durante el año 2023 se registraron dos mil cuatrocientas sesenta y seis (2466), nuevas OSFL, distribuidas en los siguientes estados:

Tabla 23. N° de OSFL disgregadas por estado	
Estados	2023
Amazonas	18
Anzoátegui	121
Apure	124
Aragua	97
Barinas	5
Bolívar	39
Cojedes	81
Carabobo	153
Delta Amacuro	2
Distrito Capital	288
Falcón	146
Guárico	66
La Guaira	177
Lara	75
Mérida	40
Miranda	263
Monagas	101
Nueva Esparta	61
Portuguesa	134
Sucre	112
Táchira	120

Trujillo	30
Yaracuy	97
Zulia	116
TOTAL	2466

Dando como resultado un total de diez mil doscientas cuatro (10.204) OSFL registradas.

Por otro lado, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores emitió la Resolución Conjunta N° 082.320 entre el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores publicada en Gaceta Oficial N° 41.994 de fecha 27/10/ 2020 en la cual dicta las *“Normas especiales para el reconocimiento y funcionamiento de las organizaciones asociativas no gubernamentales no domiciliadas en Venezuela”*.

Esta normativa está orientada a garantizar la protección de los más vulnerables, el abordaje de las necesidades identificadas así perfeccionar las acciones del Estado en el combate contra la delincuencia organizada, terrorismo y su financiamiento, tráfico ilícito de drogas, así como prestar colaboración internacional. En función a lo expuesto, la normativa es aplicable a las Organizaciones Sin Fines de Lucro que tengan domicilio en el exterior y pretendan realizar actividades no lucrativas en el país orientada a los fines benéficos, sociales, o de interés general relacionados con la prevención del medio ambiente, la salud, desarrollo científico, tecnológico, derechos humanos, artístico, literario, religioso, educativo u otro ámbito de utilidad general. Es así como, las Organizaciones No Gubernamentales no domiciliadas podrán desarrollar sus actividades en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, siempre que obtengan la inscripción en el Registro Especial Automatizado de Organizaciones No Gubernamentales No Domiciliadas (REGONG).

Seguidamente, se extrae del Artículo 4 ejusdem, el Registro especial automatizado de Organizaciones No Gubernamentales no domiciliadas (REGONG), será creado con el fin de prestar asistencia, registro, actualización y gestión de los trámites ante el ministerio con competencia en materia de relaciones exteriores, a partir de las disposiciones establecidas en la presente normativa. De modo que, la inscripción podrá ser negada por motivo de orden público y de soberanía, evidenciados de la información suministrada. La inscripción se reputa procedente sobre la base del principio de buena fe, pero ello no obsta a que la información aportada pueda ser verificada por el administrador de registro.

A propósito de medidas focalizadas y proporcionales para las OSFL implementadas por el Estado Venezolano se dictó la Providencia Administrativa ONCDOFT-002-21 de fecha 22 de febrero de 2021, referente al Registro Unificado de Sujetos Obligados, como base

de datos unificada de toda la información, precisa y actualizada sobre las personas jurídicas, naturales, designadas como sujetos obligados a objeto de evaluar las vulnerabilidades y riesgos asociados a los delitos de LC/FT/FPADM, al respecto dispone el artículo 6:

“Cuando el sujeto obligado sea una organización sin fines de lucro (OSFL), adicionalmente a los requisitos generales, deberá adjuntar los siguientes documentos: 1. Acta constitutiva, estatutos sociales debidamente protocolizados ante el Registro Público y, cuando aplique, sus reformas. 2. Constancia de inscripción ante el órgano o ente de control al cual pertenezca por su naturaleza. 3. Acta de asamblea donde conste la elección de la junta directiva actual de la organización sin fines de lucro, sin que se encuentre vencido su periodo lectivo. 4. Listado de las organizaciones o entes, nacionales o extranjeros de los cuales perciba aportaciones, donaciones o dádivas, emitido por la junta directiva de las organizaciones sin fines de lucro. 5. Listado de sucursales extranjeras de organizaciones sin fines de lucro internacionales, y de las organizaciones sin fines de lucro con las que se hayan acordado asociaciones, emitido por la junta directiva de la misma”.

Entre las diferentes OSFL / ONG mantienen once mil quinientas noventa y nueve (11.599) cuentas en las diferentes entidades bancarias.

Las OSFL / ONG bancarizadas mantienen catorce mil setecientos setenta y siete (14.777) firmantes entre las diferentes cuentas.

Aplicándose un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) a los que se ve expuesto el sector de OSFL, se someten a controles contra LC/FT/FPADM considerándose las mismas obligaciones como clientes o usuarios de las instituciones financieras y tomando en cuenta que están siendo fiscalizadas por varios organismos del Estado, entre los que destaca la Oficina Nacional Contra Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo (ONCDOFT), Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOO), Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Ministerio del Poder Popular de Relaciones Exteriores, Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Consejo Nacional Electoral (CNE), Contraloría General de la República (CGR), Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA), Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), entre otras.

Por otro lado, en la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (Organizaciones Sin Fines de Lucro), se indica que las OSFL no son sujetos obligados y no deben estar obligadas a realizar la debida diligencia con el cliente.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de RIESGO BAJO, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

5.7. Sector Activos Virtuales

🔥 Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas / Sector Activos Virtuales

El Informe Analítico de la Evaluación Sectorial de Riesgos Relacionados con la LC/FT/FPADM, aplicada al Sector de Criptoactivos en la República Bolivariana de Venezuela, muestra los riesgos relevantes identificados en la Matriz suministrada por la ONCDOFT, a saber:

🔥 Clientes:

PSAV que sean utilizados para LC/FT/FPADM por clientes categorizados como Personas Expuestas Políticamente (PEP), por no aplicar adecuadamente los procedimientos específicos para la DDC intensificada; y por esta razón ser sujeto a sanciones, afectación económica, riesgo de contagio y reputación.

Beneficiarios Finales de personas y estructuras jurídicas que utilicen a los PSAV para LC/FT/FPADM, por no aplicar adecuadamente los procedimientos específicos para la DDC intensificada; y por esta razón ser sujeto a sanciones, afectación económica, riesgo de contagio y reputación.

Sujetos Obligados (PASV) que mantengan relaciones comerciales con clientes asociados a la Delincuencia Organizada, por no aplicar la DDC; y por ello ser sujeto a sanciones, afectación económica, riesgo de contagio y reputación.

Clientes con actividades de negocios con cuantías elevadas de dinero en divisas en efectivo que utilicen a los PSAV para LC/FT/FPADM, por no aplicar adecuadamente los procedimientos específicos para la DDC intensificada; y por esta razón ser sujeto a sanciones, afectación económica, riesgo de contagio y reputación.

🔥 Productos y servicios:

Intensidad de impacto en materia de LC/FT/FPADM, por los PSAV que facilitan el intercambio directo entre pares (igual a igual); y en razón de lo anterior, ser sujeto de sanciones, pérdida de clientes, afectación económica, riesgos de reputación y de contagio.

Intensidad de impacto en materia de LC/FT/FPADM, por los PSAV que facilitan la participación y prestación de servicios financieros relacionados con la emisión, oferta y/o venta de un activo virtual; y en razón de lo anterior, ser sujeto de sanciones, pérdida de clientes, afectación económica, riesgos de reputación y de contagio.

Intensidad de impacto de un PSAV para la LC/FT/FPADM, por no aplicar las Reglas de Viaje de las transferencias de criptoactivos por montos mayores a 1.000 EUR; y en razón

de lo anterior, ser sujeto de sanciones, pérdida de clientes, afectación económica, riesgos de reputación y de contagio.

Intensidad de impacto en el Sector de Criptoactivos venezolano en materia de LC/FT/FPADM, por el desarrollo de la Minería Digital No Autorizada; y en razón de lo anterior, ser sujeto de sanciones, pérdida de clientes, afectación económica, riesgos de reputación y de contagio.

Nivel de exposición de un criptoactivos para la LC/FT/FPADM, por tener sus características y tecnologías asociadas que conllevan exposición a anonimadores del protocolo de internet (IP) y otros mecanismos susceptibles de ofuscar las transacciones, los flujos y contrapartes, así como para ocultar la fuente de los fondos criptográficos o de inhibir la capacidad para identificar a clientes y usuarios propietarios de los mismos; y por esta razón ser sujeto a sanciones, afectación económica, riesgo de contagio y reputación.

Canales:

Nivel de exposición en materia de LC/FT/FPADM, por las plataformas tecnológicas de PSAV que interactúan con Exchange no autorizadas por la SUNACRIP; y en razón de lo anterior, ser sujeto de sanciones, pérdida de clientes, afectación económica, riesgos de reputación y de contagio.

Nivel de exposición en materia de LC/FT/FPADM, por las plataformas tecnológicas de PSAV que operan a través de la Red Oscura de Internet (Dark Web / Deep Web); y en razón de lo anterior, ser sujeto de sanciones, pérdida de clientes, afectación económica, riesgos de reputación y de contagio.

Otros Riesgos Relevantes Identificados

Riesgo y Contexto:

Utilización del sistema integral de criptoactivos en Venezuela como mecanismo o vehículo para LC/FT/FPADM u otros ilícitos contemplados en el Marco Jurídico Nacional, debido al auge y desarrollo del ecosistema, el bajo costo de la electricidad en el país y las bondades de la plataforma blockchain; y en razón de lo anterior, ser sujeto de apreciaciones negativas por la comunidad internacional y nacional; pudiendo, además, afectar negativamente el sistema financiero nacional.

Riesgo reputacional:

Presencia de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) nacionales y extranjeros, que operan en el territorio nacional sin autorización y licencia otorgada por

la SUNACRIP, por la conectividad universal que facilita la internet, motivando posibles sanciones y pérdida de reputación.

Conforme a lo expuesto, el sector presenta una calificación de **RIESGO MODERADO**, dados los controles y mitigantes aplicados, además de la calificación del riesgo residual obtenida.

5.8. Informes de análisis estratégicos

Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) aportó en 2023, los aspectos evidenciados en los Informes de Retroalimentación, basados en los análisis descriptivos de los Reportes de Actividades Sospechosas recibidos por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera durante año 2023.

Adicionalmente, la UNIF efectuó el X Ejercicio de Tipologías 2023, entre los días 25 y 26 de octubre de 2023; como producto final presentó el Informe Ejecutivo, el cual se enfocó en la exposición de datos analíticos y técnicos, que permitieron identificar brechas en los mecanismos adoptados en la fase de prevención y detección. Contó con la asistencia de importantes actores del Sistema Nacional de Prevención, Control y Represión de los delitos de LC/FT/FPADM, los cuales fueron de utilidad para establecer elementos de inteligencia financiera estratégica, análisis y definición de las tipologías, lo cual le permitió a la UNIF a tener acceso a otras formas de informes.

El *“Informe de Retroalimentación, Basado en el Análisis Descriptivo de los Reportes de Actividades Sospechosas recibidos por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera”*, se basa en la sistematización de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), recibidos durante el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numerales 4 y 8 del Decreto N° 3.656 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018.

Los datos presentados son de carácter general y omiten detalles individuales de los reportes utilizados, para evitar comprometer las investigaciones adelantadas por las autoridades competentes.

En la Tabla 15, se muestran estadísticas de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), emitidos por los sectores: bancario, registros y notarías, seguros, turismo, criptoactivos y valores; según nacionalidad, tipo de persona y su respectiva participación porcentual con relación al total anual.

En ese sentido, se observa que, durante el año 2023, se emitieron 1609 RAS, de los cuales, tal como se muestra a continuación:

Tabla 24. RAS emitidos categorizados por sector						
N°	Sector	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	% del Total
		Venezolanos	Extranjeros			
1	Bancario	1100	32	308	1440	90%
2	Registros y Notarías	115	3	5	123	7,60%
3	Criptoactivos	30	0	0	30	1,90%
4	Turismo	8	0	0	8	0,50%
5	Seguro	6	0	1	7	0,40%
6	Valores	0	0	1	1	0,10%
	Totales	1259	35	315	1609	100%

Cabe destacar, que las afirmaciones que se hacen sobre Subsistemas Financieros, Estados, Regiones, Titularidad, Actividad Económica, entre otros no constituyen un señalamiento específico sobre vínculos con actividades relacionadas con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva u otros delitos tipificados en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo; las mismas están basadas en un análisis estadístico descriptivo de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) remitidos a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) en el período antes señalado.

La Tabla 16, según su nacionalidad, tipo de persona y su respectiva participación con respecto al total 2023”, muestra los principales motivos que promovieron la emisión de un RAS:

Tabla 25. RAS categorizados por motivo

N°	Motivo del RAS	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS
		Venezolanos	Extranjeros		
1	Inconsistencia entre el perfil financiero y las operaciones	732	16	184	932
2	Operaciones Estructurales	268	12	83	363
3	Trámites inusuales en registros y notarías	100	3	5	108
4	Presunta Estafas y Fraudes	18	0	0	18
5	Transferencias nacionales efectuadas desde el exterior	9	0	3	12
6	Notitia Criminis	9	0	1	10
7	Presunta Falsificación de documentos	12	0	1	13
8	Empresa Fachada	0	0	5	5
9	Actitudes sospechosas en operaciones por agencias	2	0	0	2
10	Desconocimiento del origen y destino de los fondos	106	3	31	140
11	Otros	0	1	0	1
12	Presunto contrabando de extracción	1	0	0	1
13	Solicitud de Organismos Nacionales o Internacionales	1	0	0	1
14	Actividades inusuales en el mercado cambiario	0	0	1	1
15	Presunto acto de corrupción	0	0	1	1
16	Operaciones con Títulos de Valores a través de pagos en efectivo	1	0	0	1
Totales		1259	35	315	1609

De esto también puede destacarse que los 5 estados que concentran la mayor cantidad de clientes y además lideran la cantidad de RAS emitidos son: a) Distrito Capital, b) Miranda, c) Zulia, d) Carabobo y e) Lara.

Tabla 26. Totalización de Informes de Inteligencia		
Mes	Informes de Inteligencia*	RAS
Enero	0	0
Febrero	69	126
Marzo	24	53
Abril	10	31
Mayo	22	36
Junio	28	42
Julio	24	35
Agosto	13	14
Septiembre	15	19
Octubre	2	2
Noviembre	24	32
Diciembre	16	22
Totales	182	412

*Los Informes de Inteligencia pueden contener varios RAS

Por otro lado, del Informe Ejecutivo del X Ejercicio de Tipologías 2023 destaca que las tipologías relacionadas con estructuras empresariales y el mercado de activos virtuales, fueron novedad en comparación a ejercicios de tipologías anteriores, presentando nuevos esquemas y métodos.

La metodología utilizada fue de trabajo grupal. El enfoque de análisis de los casos, se realizó desde la óptica de los Sujetos Obligados, Entes Reguladores, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, los Órganos Auxiliares de Investigación Policial, Fiscales del Ministerio Público, Jueces y representantes de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas. Se distribuyeron los tres (3) casos de mayor incidencia, entre las doce (12) mesas de trabajo.

Por otro lado, se identificaron tipologías relacionadas con la adquisición de divisas en el sistema bancario nacional, con fondos provenientes del tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, para luego ser retirados en efectivo, encubriendo entramados complejos que encubren a los titulares reales de las empresas utilizadas para la mezcla y diversificación de los recursos por simple simulación.

Asimismo, se determinó la adquisición de activos virtuales por personas naturales, vinculadas a la minería digital no autorizada en el país, con fondos procedentes de empresas con movilización dudosa, con la finalidad de convertir estos activos en divisas adquiridas mediante el mercado oficial, con la finalidad de ocultar los beneficiarios finales de las transacciones, quienes se presume sean las personas jurídicas que proporcionan los recursos y que poseen empresas espejo en otras jurisdicciones.

De igual forma, se identificó el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y las condiciones de confinamiento por la pandemia mundial, para la creación de empresas maletín o de pantalla, para el desarrollo de empresa tipo Fintech no autorizadas, con la finalidad de obtener divisas en el sistema bancario nacional.

La globalización de las finanzas, el comercio y los sistemas internacionales de pago, las nuevas tecnologías, son herramientas que favorecen a las economías en desarrollo, pero también son aprovechadas por la delincuencia organizada transnacional como plataforma para la internacionalización de prácticas ilícitas. Tales factores, facilitan la incorporación de las ganancias ilícitas los sistemas económicos globalizados.

Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC)

Atendiendo al compromiso patrio que tiene la República Bolivariana de Venezuela en el abordaje de las situaciones evidenciadas en el Informe de Evaluación Mutua (IEM), presentado por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción como órgano rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, recomendar y ejecutar políticas públicas y estrategias del Estado contra los delitos derivados y conexos asociados al fenómeno de la corrupción, para combatir, prevenir, sancionar, castigar y neutralizar este flagelo, considera que es significativo destacar los progresos y logros obtenidos por la Institución durante el año 2023, lo que reafirma la responsabilidad que posee el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción conforme a sus atribuciones legales en afianzar las herramientas necesarias para trabajar activamente en la lucha contra la corrupción y los delitos derivados de esta como la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.

Durante el transcurrir del año 2023, el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, ha desarrollado, una serie de acciones orientadas a prevenir y combatir el delito de corrupción, mediante articulaciones institucionales con diferentes órganos y entes del Poder Público, con la finalidad de elaborar políticas estratégicas de prevención de los ilícitos derivados y conexos asociados al fenómeno de la corrupción.

Por tal razón, se efectuaron distintas mesas de trabajo promovidas por la Superintendente del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, contando con la participación del personal adscrito a las demás áreas operativas que integran la Institución, y representantes de los distintos organismos públicos, lo que generó importantes acuerdos

y alianzas, en el marco del principio de colaboración a lo interno del Poder Público, para alcanzar los fines del Estado (Art. 136 de la CRBV), con fines académicos y estratégicos, lo cual se ha venido ejecutando exitosamente a través del área de la Intendencia Nacional Anticorrupción.

A través del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, se realizaron enlaces estratégicos, con el fin de establecer acuerdos orientados a combatir el delito de corrupción por medio de la educación.

Así mismo, la Superintendente del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, sostuvo durante el primer semestre del año 2023, reunión con asesores académicos de la institución, a objeto de revisar el proyecto de ejecución del Plan Nacional Contra la Corrupción de manera conjunta con la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, en atención a lo dispuesto en el vértice 2: “Lucha Contra La Corrupción”, del Plan de la Patria 2019-2025.

De la misma manera, la Superintendente del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, participó en el acto de apertura del Diplomado en materia de Lucha Contra la Corrupción, celebrado en la Capilla de la Universidad Católica Pontificia Santa Rosa; acto en el cual se encontraban diversas autoridades de la referida casa de estudios, así como autoridades de diferentes instituciones entre ellas: Defensor Público General, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Contralor General de la República, entre otros, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre esa casa de estudios y el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción.

Asimismo, desde la Intendencia Nacional Anticorrupción como brazo preventivo de la Institución, el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, se ha abocado, a efectuar una labor formativa anticorrupción en diversas instituciones del Estado, promoviendo la ética y los valores socialistas, la formación, la conciencia del deber social en la lucha contra la corrupción.

VI. OTROS ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS

6.1. Riesgos Emergentes Regionales

Se entenderá riesgos emergentes, la denominación expuesta en la norma ISO 31050, la cual indica que son aquellos de los que no se tiene mucho conocimiento o información y que pueden tener un alto impacto.

En ese marco, el Estado venezolano consciente de su posición geopolítica, decidió incluir en el análisis los riesgos emergentes, que pudieran producirse por una exposición significativa o de una exposición nueva o incrementada inesperada, de una amenaza regional del Caribe.

Por otro lado, se considera que aun cuando la RBV no pertenece al GAFILAT, no la exime de estar expuesta a las amenazas identificadas en la región latinoamericana.

A modo de aclaratoria, en el documento del GAFILAT, se destaca que las amenazas que solo afectaron a una de las dos subregiones (Sudamérica o Norte, Centroamérica y Caribe) se denominaron amenazas subregionales. Las amenazas transversales, es decir aquellas que afectaron a ambas subregiones, se consideraron como amenazas regionales, ya que las mismas afectan, con mayor o menor intensidad, a todos los países miembros del GAFILAT, en su condición de integrantes de la misma región geográfica.

Los riesgos emergentes identificados, se basarán en los elementos expuestos en los siguientes documentos: a) Ejercicio de actualización de la evaluación de 2018-2019 sobre el De-Risking, en las jurisdicciones miembros del GAFIC, de diciembre de 2023; b) Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2019 - 2021, publicado por el GAFILAT; c) Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022. Hallazgos Clave, de la ONODC; d) Tendencias Recientes de la Esclavitud Moderna en el Caribe. Mesa de Investigación del GAFIC, del 10 de enero de 2023;

En ese orden, de cara a las amenazas de Legitimación de Capitales (Lavado de Activos en la Región) discutidas internamente en la RBV y derivadas de los análisis de las ENR regionales, se identifican las siguientes amenazas con impacto transversal, es decir que se extienden desde el Caribe hasta Latinoamérica:

De-Risking

El ejercicio de actualización presentado por el GAFIC, muestra la actualización de la evaluación de 2018-2019 sobre el de-risking, en las jurisdicciones miembros del GAFIC, centrándose en las acciones tomadas por los Bancos Centrales y las Instituciones Financieras para mitigar su impacto. El documento también identifica el impacto

negativo del de-risking en la Región y las medidas adoptadas en respuesta. El documento identifica las prácticas del de-risking durante el periodo 2019 - 2022.

Para la Región del Caribe, las Relaciones de Banca Corresponsal (CBR) contribuyen significativamente a la estabilidad del ecosistema económico, financiero y social de la Región. La pérdida de CBR o el proceso de "de-risking" es, por ende, un problema sustancial para la región del Caribe, que depende en gran medida del comercio, la inversión extranjera directa y las remesas. Por lo tanto, el "de-risking" amenaza con estrangular las líneas de suministro de la actividad económica, con consecuencias potencialmente calamitosas para el crecimiento económico y el desarrollo social en el Caribe.

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)

El comercio internacional continúa siendo un sector con muchas vulnerabilidades de escala mundial, las cuales son aprovechadas por las organizaciones criminales para concretar el objetivo de ocultar las ganancias provenientes de actividades delictivas y así dar apariencia de legalidad a su origen ilícito. Las vulnerabilidades en la cadena de suministro y en la falta de controles efectivos de las fronteras, por las dimensiones o la porosidad de las mismas, siguen siendo las principales variables al momento de analizar la amenaza del delito de contrabando por parte de los países de la región.

Delitos Ambientales

En julio de 2021, el GAFI emitió un nuevo reporte sobre la relación de los delitos medioambientales y el lavado de dinero, en la cual se analizan una serie de delitos graves tales como la deforestación ilegal, la minería ilegal, la destrucción ambiental de territorios para el desarrollo de actividades agrícolas o de especulación inmobiliaria y el tráfico de desechos peligrosos y electrónicos, entre otros.

Tráfico Ilícito de Migrantes y Seres Humanos

Tal como se mencionó anteriormente, la "Trata de Personas" fue considerada en el análisis y evaluación integral de las estadísticas mantenidas en observatorio de la ONCDOFT e identificadas en la información suministrada por el Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio Público, como delito precedente relacionados con la Delincuencia Organizada, vinculado a los riesgos con los delitos de legitimación de capitales como delito autónomo y precedentes.

Visto esto, se toma lo indicado en el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General) – en adelante, el Protocolo – que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra Crimen Organizado Transnacional

(Resolución 55/25, anexo I, de la Asamblea General) que define el “tráfico de personas” en el apartado “a” del artículo 3 de dicho Protocolo de la siguiente manera: “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. Este protocolo entró en vigor el 25 de diciembre 2003 y 173 jurisdicciones lo han ratificado o se han adherido a él.

Flagelo identificado en la Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2019 – 2021 del GAFILAT como “Tráfico Ilícito de Migrantes y Seres Humanos”.

En otro orden de ideas, según el documento Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022. Hallazgos Clave, emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONODC), se identifican once hallazgos, de los cuales destacan: Hallazgo 5 el aumento de la impunidad en los países de origen resulta en un mayor número de víctimas transportadas a más destinos; Hallazgo 8 los niños y hombres representan una mayor proporción de las víctimas detectadas a medida que surgen nuevas formas de explotación; Hallazgo 9 las mujeres y la niñez sufren más violencia a manos de tratantes; Hallazgo 10 los tratantes cada vez mejor organizados explotan a más víctimas, con más violencia y durante más tiempo y Hallazgo 11 ¿las mujeres son más propensas que los hombres a ser tratantes o más propensas a ser condenadas?

De igual forma, la Mesa de Investigación del GAFIC, en el documento “Tendencias Recientes de la Esclavitud Moderna en el Caribe”, del 10 de enero de 2023, asocia la Trata con la “Esclavitud Moderna”, que en términos generales engloba una serie de conceptos jurídicos específicos, como el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la esclavitud y otras prácticas análogas a la esclavitud, la trata de seres humanos, el matrimonio forzoso y a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coacción, engaño y/o abuso de poder.

Tendencias Regionales en la Esclavitud Moderna, la mayoría de las víctimas de trata son traficadas a nivel nacional o dentro de la región. Se determinó que el reclutamiento se produjo a través de varios métodos (anuncios de televisión y radio, medios de comunicación social, contacto personal o alguien que la víctima conocía). Además, en situaciones de servidumbre por deudas, a las víctimas no se les dice cuánto es la deuda real y se las engaña sobre el tipo de trabajo para el que fueron contratadas. Muchas de

las víctimas se consideraban pobres. La mayoría de las víctimas femeninas eran madres solteras.

Las víctimas que fueron traficadas a través de las fronteras internacionales fueron: amenazadas con una posible deportación, cargadas con una gran deuda, amenazadas / intimidadas, privadas de sus documentos de viaje y se les restringió el movimiento.

💡 **Corrupción**

Independientemente de cuál sea el modo en el que se efectúa la corrupción, su comisión tiene una doble incidencia negativa en lo que respecta a la legitimación de capitales. Por una parte, genera rendimientos ilícitos que precisan ser legitimados y, por otra, detraen recursos públicos que podrían ser utilizados para políticas públicas de prevención y lucha contra la legitimación de activos.

💡 **Transporte Ilícito de Dinero por Frontera**

Las organizaciones criminales utilizan el sistema financiero para disimular sus acciones a través del movimiento físico de efectivo y mensajeros, en provecho de la complejidad de las transacciones de divisas y comercio, la mezcla de fondos lícitos e ilegítimos y los recursos limitados orientados al control por parte de las instituciones aduaneras.

6.2. Amenazas Emergentes

Se concebirá como amenaza emergente, aquella que los países identifican como una amenaza en sus ENR, pero que posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción.

En el caso de situaciones, tendencias delictivas o amenazas regionales con potenciales consecuencias negativas para el sistema ALA/CFT que, sin presentar aún una ocurrencia significativa en términos de números de casos criminales, pero que han irrumpido en el último tiempo en la región, se denominaron amenazas emergentes, tal como se ha hecho anteriormente.

💡 **Ciberseguridad.** Las amenazas a la ciberseguridad crecen como consecuencia de la transformación digital. Durante la pandemia de Covid-19, las empresas tuvieron que adaptarse rápidamente al trabajo en remoto, lo que provocó un aumento de los ciberataques.

💡 **Ransomware.** Se trata de ciberdelincuentes que toman el control de los datos (secuestro) de la víctima y exigen un rescate para restaurar el acceso.

💡 **Ingeniería social.** Se produce al aprovechar el error humano para acceder a información o servicios. Consiste en engañar a las víctimas para que abran documentos, archivos o correos electrónicos maliciosos, visiten sitios web y, de este

modo, concedan acceso no autorizado a sistemas o servicios. El ataque más común de este tipo es el phishing (a través del correo electrónico); o el smishing (a través de mensajes de texto).

🌟 **Desinformación/mal uso de la información.** Difusión de información engañosa, a través del uso de las plataformas de redes sociales y los medios de comunicación en línea, lo cual ha conllevado al incremento de las campañas de difusión de desinformación (información falsificada a propósito) y desinformación (compartir datos erróneos) para causar miedo e incertidumbre.

6.3. Datos Estadísticos

6.3.1 Fideicomisos

Las medidas requeridas por la Recomendación 25 del GAFI, hacen referencia específica a los fideicomisos. Esto debe entenderse como una referencia a fideicomisos expresos. En relación con otros tipos de arreglos legales con una estructura o función similar, la recomendación indica que los países deben tomar medidas similares a las requeridas para los fideicomisos, con miras a lograr niveles similares de transparencia. Como mínimo, los países deben garantizar que la información similar a la especificada con respecto a los fideicomisos, se registre y se mantenga precisa, actualizada y que las autoridades competentes puedan acceder a dicha información de manera oportuna.

En el caso de Venezuela la figura del fideicomiso es de poco uso y existen una serie de requisitos y regulaciones que hacen difícil su uso, en especial por ser contratos reservados para ser realizados solo por las instituciones financieras (exclusivamente por bancos y empresas de seguros), de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1956.

De acuerdo a la normativa vigente de ambos sectores (bancario y seguros), las operaciones de fideicomiso son consideradas de riesgo alto. Adicionalmente, se requiere la autorización previa para que los Sujetos Obligados puedan operar en fideicomisos.

Es importante acotar que, en el caso del Sector Bancario, sólo la Banca Universal tiene potestad para ofrecer Fideicomisos, es decir actuar como fiduciario.

La Ley de Fideicomisos en Venezuela obliga a que se constituya por documento auténtico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, lo cual requiere de la indicación de todos los datos de identificación de los aspectos señalados en este ítem.

En todo caso, de presentarse el uso de una estructura jurídica novedosa, el conocimiento de la identidad plena del beneficiario final en las personas jurídicas y las estructuras jurídicas como obligación general, representa una obligación para los sujetos responsables de gestionar el riesgo de LC/FT/FPADM, el cual se ha asumido exigiendo siempre la identificación del beneficiario final.

Para este tipo de operaciones, corresponde realizar una debida diligencia intensificada a todas las personas naturales o jurídicas que intervienen en dicha operación y tiene una gran relevancia la identificación plena de los beneficiarios finales.

Para los beneficiarios de fideicomisos que son designados por características o por clase, las instituciones financieras deben obtener información suficiente sobre el beneficiario para satisfacer a la institución financiera que podrá establecer la identidad del beneficiario al momento del pago o cuando el beneficiario se proponga para ejercer los derechos adquiridos.

Los fideicomisos constituyen uno de los productos que son reportados e informados tanto a la SUDEBAN como a la SUDEASEG, en los reportes sistemáticos de operaciones. Asimismo, la información es suministrada a la ONCDOFT, a fin de compilar la totalización de la data.

En el caso de SUDEBAN, se mantiene un registro de los fideicomisos, recibido a través del archivo de transmisión AT05 denominado *“Captaciones, Obligaciones con Instituciones Financieras y Fideicomisos”*, el cual capta y mantiene la información de los fideicomitentes, según lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas AT05.

En tal sentido, para el período establecido de la ENR, el Sector Bancario mantiene una cantidad de siete mil ochocientos cincuenta y un (7851) fideicomisos, según información extraída del AT05. Las estadísticas sobre cantidad de fideicomisos existentes en el Sector Bancario, complementa la información provista, con respecto a las entidades del sector que mantienen contratos de fidecomiso.

El Sector Bancario presenta al 31 de diciembre de 2022, un monto total en bolívars correspondiente al patrimonio de los fideicomisos de Bs. 6.574.176.638, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 27. Monto total de fideicomisos			
N°	Sujeto Obligado	Saldo al 31-12-22	
		Bs.	USD
1	Total Banca de Capital Privado	2.038.724.401	117.981.736
2	Total Banca de Capital del Estado	4.535.452.237	262.468.300
Total		6.574.176.638	380.450.036

Fuente: Balance General de Publicación SUDEBAN.

Nota. Para expresar los montos en USD, se consideró el tipo de cambio establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) al 30-12-22, de Bs. 17,2787 por 1 USD.

A la fecha de corte, el Sector Bancario presenta los siguientes tipos de fideicomisos activos: a) Inversión, b) Administración, c) Garantía, d) Características Mixtas y e) Otros Fideicomisos.

Asimismo, a continuación, se presentan los 5 principales fiduciarios:

Tabla 28. Principales fiduciarios			
N°	Sujeto Obligado	Saldo al 31-12-22	
		Bs.	USD
1	Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal	4.141.810.947,00	239.688.133,50
2	Banco del Caribe, C.A. Banco Universal	666.204.142,00	38553480,44
3	Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	500.074.881,00	28.939.518,58
4	Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal	405.455.482,00	23.463.858,91
5	Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal	338.441.245,00	19.585.720,20
Total		6.051.986.697,00	350.230.712,00

Fuente: Balance General de Publicación SUDEBAN.

Notas. Para expresar los montos en USD, se consideró el tipo de cambio establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) al 30-12-22, de Bs. 17,2787 por 1 USD.

En cuanto al sector de seguros, el Sistema de Reporte de Transacciones y Operaciones de Negocios (RTON), permite a los Sujetos Obligados transmitir mensualmente a la SUDEASEG, la información relativa a las pólizas de seguros, suscritas y pagadas, contratos de fianzas y contratos de fideicomisos.

En conclusión, la RBV mantiene conocimiento, comprensión de los riesgos y registro de los fideicomisos activos. Las autoridades competentes pueden acceder a dicha información de manera oportuna. Existen mecanismos y acciones para que la información básica y sobre el beneficiario final de las personas y estructuras jurídicas vinculadas a fideicomisos, sea adecuada y se mantenga actualizada, incluyendo los fideicomisos u otras estructuras jurídicas constituidas en el extranjero, en ambos sectores. Existe un monitoreo permanente de las operaciones vinculadas a los mismos. Por lo tanto, se determina que los fideicomisos son de **RIESGO BAJO**.

6.3.2 Capacitaciones

Tabla 29. Capacitaciones realizadas por sector durante el año 2023

Órganos y Entes de Control	N° de Capacitaciones	Personal Capacitado	Sector Dirigido
Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada Y Financiamiento del Terrorismo (Órgano Rector)	60	4.689	Órganos de Supervisión y Control, Sujetos Obligados e Instituciones Públicas y Privadas
Cuerpo Nacional Contra La Corrupción	96	17265	Órganos Policiales e Investigativos de Seguridad Ciudadana, Órganos de Supervisión y Control, Sujetos Obligados e Instituciones Públicas.
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)	503	14033	25 Sujetos Obligados Adscritos al Órgano de Supervisión Y Control
Instructores Particulares Inscritos En El Registro Único De Facilitadores De La ONCDOFT	331	7565	Sujetos Obligados Del Sector Seguro, Valores, Turismo, Bancario, APNFD, Criptoactivos, y Órganos de Investigación Penal.
Superintendencia Nacional De Seguros (SUDEASEG)	186	3251	Funcionarios Públicos Adscritos al Órgano de Supervisión y Control y Sujetos Obligados
Servicio Autónomo De Registros Y Notarias (SAREN)	24	743	Funcionarios Públicos Adscritos al Órgano de Supervisión y Control y Sujetos Obligados
Comisión Nacional De Casinos	6	267	Funcionarios Públicos Adscritos al Órgano de Supervisión y Control y Sujetos Obligados
Ministerio Del Poder Popular Para El Turismo	4	217	Programa De Formación En Prevención Y Control De LC/FT/FPADM Y Otros Ilícitos, Para Oficiales o Responsables De Cumplimiento Del Sector Turismo.
Unidad De Inteligencia Financiera	3	134	Funcionarios Públicos Adscritos Al Órgano De Supervisión Y Control, FOGADE y SUDEBAN
Ministerio Del Poder Popular Para El Desarrollo Minero Ecológico	9	91	Funcionarios Públicos Adscritos al Órgano de Supervisión y Control y Sujetos Obligados
Banco Central De Venezuela	6	85	Funcionarios Públicos Adscritos al Órgano De Supervisión y Control y Sujetos Obligados
TOTALES	1.228	48.340	

6.3.3. Actividades Preventivas desarrolladas por la ONCDOFT

La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo coadyuva a través de estrategias preventivas en la consolidación de una sociedad de valores asociados a una cultura de respeto, derechos humanos y paz, estandarizando los procesos enmarcados en las siete (7) líneas estratégicas de acción para el desarrollo del plan de la patria, dictadas por el presidente constitucional de la república Nicolás Maduro; así mismo, en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, fortaleciendo la acción del gobierno en materia de prevención, formación y lucha contra la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo.

Además cumpliendo con las atribuciones conferidas en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo (LOCDOFT 2012), la ONCDOFT ha desarrollado una serie de estrategias tales como: conversatorios, cine foros, asambleas abiertas, tomas de espacios públicos, entre otras, permitiendo así el desarrollo de orientaciones preventivas a diferentes grupos etarios y ámbitos de actuación; para lo cual se insta a mantener las planificaciones de trabajo con la creación de materiales, insumos o productos que permita a toda la población ser consciente de la prevención y adoptarla como un modo de vida. Las sugerencias de resultados destacan, la creación de carteleras, trípticos, panfletos, murales, micro videos, obras, cuentos, entre otros.

En este sentido, se elaboró e implementó el “programa nacional de orientaciones preventivas”, diseñado para comisionados, comisionadas y preventores adscritos a la red nacional de prevención de la ONCDOFT (online-2023), el cual consta de trece (13) contenidos programáticos sobre los delitos contemplados en la LOCDOFT 2012, con el objetivo de adquirir conocimientos y herramientas que faciliten la labor de promoción, divulgación e interpretación del mensaje preventivo, respetando y conociendo el marco jurídico que los regula.

Igualmente, se ha trabajado en la creación de contenidos informativos y preventivos de los diferentes delitos de delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo para publicaciones en las redes sociales, asimismo se ha diseñado material informativo con fines preventivos en formato de tríptico, teniendo un total de nueve (09) temas desarrollados, adaptados para toda la población venezolana.

Tabla 30. Actividades preventivas por entidad federal

Estados	Año 2023	Total
Apure	772	772
Trujillo	735	735
Lara	721	721
Portuguesa	698	698
Zulia	649	649
Guárico	459	459
Anzoátegui	557	557
Barinas	424	424
Miranda	494	494
Distrito Capital	466	466
Falcón	496	496
Mérida	611	611
Nueva Esparta	438	438
Amazonas	370	370
Cojedes	337	337
Bolívar	404	404
Sucre	408	408
Táchira	368	368
Monagas	239	239
Delta Amacuro	307	307
La Guaira	330	330
Aragua	275	275
Carabobo	204	204
Yaracuy	49	49
Totales	10.811	10.811

6.3.4. Instrumentos jurídicos suscritos

Instrumentos jurídicos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, período enero 2022 - febrero 2024, en materia de asistencia legal mutua, extradición, anti lavado de activo, lucha contra el terrorismo.

Tabla 31. Instrumentos Jurídicos Suscritos por la República Bolivariana de Venezuela				
Nro.	País	Instrumento	Áreas	Fecha de suscripción
1	Burkina Faso	Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Defensa y Asuntos de Veteranos de Burkina Faso.		07 de febrero de 2024.
2	República de Chile	Convenio entre el Ministerio del poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Interior y Seguridad Publica de la República de Chile a través de la Subsecretaría del Interior en materia de colaboración judicial.	Cooperación policial: Investigación de delitos contra las personas, delitos violentos, cibernéticos y delitos financieros y otras expresiones relacionadas con el crimen transnacional organizado.	Suscrito el 18/01/2024
3	Estado Plurinacional de Bolivia	Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio del poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional e Bolivia sobre cooperación en materia de Justicia.	Asistencia Legal	Suscrito el 20/04/2023
8	República de Guinea-Bissau	Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia de Traslado de Personas Condenadas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Guinea-Bissau.	Asistencia Legal	Suscrito el 05/04/2023
9	República de Guinea-Bissau	Acuerdo de Asistencia Legal Mutua entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Guinea-Bissau.	Asistencia Legal	Suscrito el 05/04/2023

Mecanismos/Foros en los que la República Bolivariana de Venezuela se incorporó, durante el año 2022 y enero 2024, en materia de asistencia legal mutua, extradición, antilavado de activo, lucha contra el terrorismo.

Tabla 32. Mecanismos o foros en los que se incorporó por la República Bolivariana de Venezuela durante el período 2022-2024			
Nombre del Mecanismo	Objetivo del Mecanismo	Estados Participantes	Incorporación de la República Bolivariana de Venezuela en el Mecanismo
Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes Punto Focal: MPP Relaciones Exteriores y Ministerio Público	Propiciar un espacio de articulación y coordinación entre los países de la región que funcione como marco para el intercambio de buenas prácticas, capacitaciones, iniciativas de cooperación con el propósito de mejorar la prevención, detección, persecución, judicialización, asistencia y protección a víctimas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela	Constituido y adoptado en Julio 2022
Red Operativa Mundial de Autoridades Anticorrupción (Red E-Globe) Punto Focal: Contraloría General de la República.	Esta iniciativa se establece en junio de 2021, bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la droga y el Delito para facilitar la cooperación informal entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley contra la corrupción. El objetivo de la Red GlobE es proporcionar una herramienta rápida, ágil y eficaz para facilitar la cooperación transnacional en la lucha contra la corrupción, reforzando el intercambio de comunicación y el aprendizaje entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley contra la corrupción, al tiempo que se complementa y coordina con las plataformas de cooperación internacional pertinentes.	96 Estados	Constituido en Julio del año 2021, adoptado en Julio 2023

	Se orienta a: a) Facilitar la cooperación directa e informal entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley contra la corrupción para prevenirla y combatirla; b) Establezca canales de comunicación seguros; c) Facilitar, según se solicite y acuerde, investigaciones paralelas y/o conjuntas bilaterales o multilaterales; d) Facilitar las consultas entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley en materia de lucha contra la corrupción a fin de promover una asistencia jurídica mutua eficaz en los casos de corrupción transnacional; e) Mejorar los conocimientos, la innovación y las capacidades de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley contra la corrupción e intercambiar buenas prácticas; f) Desarrollar un centro único en línea para facilitar el acceso a los productos de conocimiento y a la información sobre los programas de desarrollo de capacidades; g) Complementar y garantizar las sinergias con otras redes y partes interesadas pertinentes; h) Cualquier otro objetivo acordado por sus miembros, para facilitar la cooperación en la lucha contra la corrupción.		
--	---	--	--

6.3.5. Decomisos

Durante la realización de la Evaluación Nacional de Riesgos, se registró un gran avance en esta materia, ya que el Estado venezolano, promulgó a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.604, en fecha 05/04/2023, el cambio de denominación del *“Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados”* por la de *“Servicio de Bienes Recuperados”*, identificado con las siglas (SBR). Esta institución también asume las atribuciones que anteriormente tenía el Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, con estas acciones se unifica en una sola Institución las responsabilidades citadas. El SBR es un servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria, financiera y de disposición, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República, con el objeto de preservar el debido proceso y garantizar el ordenamiento jurídico de la Nación.

VI. CONCLUSIÓN NACIONAL

La RBV ha identificado, analizado y evaluado en términos razonables sus riesgos en materia de LC/FT/FPADM, considerando las amenazas externas regionales y las debilidades internas, sobre las cuales se están aplicando las medidas mitigadoras respectivas. En igual sentido, de esta evaluación nacional se ha derivado un Plan de Acción, en el cual se definen los líneas estratégicas y decisiones políticas en materia de la LC/FT/FPADM, con el fin de subsanar los riesgos identificados.

Ha logrado la participación activa de todos los sectores que integran el Comité Permanente de Acción y Prevención y la inclusión de sectores desasistidos anteriormente.

Se han determinado elementos que generarán reformas del ordenamiento jurídico.

La RBV, luego de aplicar el Enfoque Basado en Riesgo y partiendo de la comprensión de sus riesgos, determinó que, de acuerdo al análisis arrojado, se implementarán medidas simplificadas a los siguientes sectores:

- 🇨🇴 Banco Central de Venezuela (BCV)
- 🇨🇴 Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA).
- 🇨🇴 Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).
- 🇨🇴 Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)

Se mantendrán medidas estandarizadas a los Sectores:

- 🇨🇴 Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (MPPDME).
- 🇨🇴 Ministerio Del Poder Popular para el Turismo (MINTUR).
- 🇨🇴 Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)
- 🇨🇴 Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)
- 🇨🇴 Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)
- 🇨🇴 Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
- 🇨🇴 Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC).

Por las características propias de los Activos Virtuales, se considerarán medidas intensificadas a la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas.

Se reitera además que, para el análisis presentado en este documento, no fueron considerados los agentes inmobiliarios, abogados, economistas, contadores y demás profesionales jurídicos indicados en el IEM de la RBV 2023, por cuanto serán incorporados al Comité Permanente de Acción y Prevención y analizados en un próximo alcance a la ENR 2024. Sin embargo, la RBV a través de la ONCDOFT, de cara al análisis de los sectores de APNFD antes mencionados y los exceptuados, adelanta la revisión de una propuesta de resolución dirigida a las APNFD.

VII. REFERENCIAS

- ✦ Acuerdo por el cual se dicta la Ley Aprobatoria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 34.741, del 21 de junio de 1991.
- ✦ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, diciembre, 1999.
- ✦ Documento *“Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. 2019 – 2021”*, publicado por el GAFILAT. Disponible en: <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/4506-tercera-actualizacion-del-informe-de-amenazas-regionales-2019-2021-del-gafilat/file>.
- ✦ Ejercicio *“Actualización del De-Risking”*. publicado por el GAFIC en diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.cfatf-gafic.org/home-test/documentos-en-espanol/recursos-del-gafic/22445-gafic-grupo-rtmg-%C3%BAltima-evaluaci%C3%B3n-sobre-el-de-risking-en-el-caribe/file>.
- ✦ Evaluación Nacional de Riesgo 2015-2021. Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento Al Terrorismo, 2021.
- ✦ GAFIC (2022). Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT).
- ✦ GAFILAT (2022). Manual de actores y procedimientos estratégicos para la detección, investigación y disrupción del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✦ Mensaje anual a cargo del ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Sesión Especial día lunes 15 de enero de 2024. [Transcripción en línea]. Disponible: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/mensaje-anual-a-cargo-del-ciudadano-nicolas-maduro-moros-20240118234823.pdf>. [Consulta: 2024, enero 16].
- ✦ Mesa de Investigación del GAFIC “Lavado de Activos (LA) Procedente de Delitos Ambientales”. 25 de marzo de 2022. [Transcripción en línea]. Disponible: https://www.cfatf-gafic.org/home-test/documentos-en-espanol/rinc%C3%B3n-de-investigaciones/17937-lavado-de-activos-procedente-de-delitos-ambientales_marzo2022/file [Consulta: 2024, enero 16].
- ✦ Ley Aprobatoria de la «Convenio Internacional para la Represión de Financiación del Terrorismo», publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.727, del 8 de julio de 2003.

- ✦ Ley Aprobatoria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192, del 23 de mayo de 2005.
- ✦ Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana Contra el Terrorismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.841, del 17 de diciembre de 2003.
- ✦ Ley Aprobatoria del «Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional», publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.183, del 10 de mayo de 2005.
- ✦ Ley Aprobatoria del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.754 Extraordinario, del 3 de enero de 2005.
- ✦ Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1956.
- ✦ Ley N° 64. Ley Aprobatoria del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.353 de fecha 27 de diciembre de 2001.
- ✦ Ley N° 88. Ley Aprobatoria de la «Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional», publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.357, del 4 de enero de 2002.
- ✦ Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.912, abril, 2012.
- ✦ Organización Internacional de Normalización. (2019). Gestión de riesgos. Técnicas de evaluación de riesgos. (ISO 31010).
- ✦ Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.446 Extraordinario, abril, 2019. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/tercer-plan-socialista-de-desarrollo-economico-y-social-de-la-nacion-2019-2025-20211108154913.pdf>.
- ✦ Superintendencia Nacional Antidrogas (2019). Plan Nacional Antidrogas 2019-2025.
- ✦ UNODC (2022). Global Report on Trafficking in Persons 2022.

Lista de Acrónimos	
Ente / Organismo	
Órgano Rector	
ONCDOFT	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo
Órganos y Entes de Prevención, Control, Supervisión, Fiscalización y Vigilancia	
BCV	Banco Central de Venezuela
MINTUR	Ministerio del Poder Popular para el Turismo
SUDEBAN	Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
SUDEASEG	Superintendencia de la Actividad Aseguradora
SUNAVAL	Superintendencia Nacional de Valores
SUNACRIP	Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas
SAREN	Servicio Autónomo de Registros y Notarías
SENIAT	Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria
SUNAD	Superintendencia Nacional Antidrogas
APNFD	Actividades Profesionales No Financieras Designadas
MPPDME	Ministerio del Poder Popular para el Desarrollo Minero y Ecológico
CNC	Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles
CONALOT	Comisión Nacional de Lotería
CLADC	Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela
-	Colegio de Abogados de Caracas (Supervisores del sector de abogados)
-	Cámara Bolivariana de la Construcción
-	Cámara Venezolana de la Construcción
-	Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (Supervisor del sector de contadores)
OSFL	Organizaciones Sin Fines de Lucro
SUDECA	Superintendencia de Cajas de Ahorro

Inteligencia Financiera / Detección	
UNIF	Unidad de Nacional de Inteligencia Financiera
Investigación Penal / Procesamiento	
MP	Ministerio Público
Persecución Pública del Delito / Órganos Auxiliares	
CPNB	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
SEBIN	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional
CICPC	Dirección contra LCFT del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
FANB	Fuerza Armada Nacional Bolivariana
URIA	Unidad Regional de Inteligencia Antidroga
PNCC	Policía Nacional Contra la Corrupción
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
Sistema Judicial / Sanción	
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
Ejecución de Sentencias y Medidas / Decomiso y Confiscación	
SBR	Servicio de Bienes Recuperados
Otros Organismos	
CGR	Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela
MPPEFCE	Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO EN LEGITIMACIÓN DE
CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA 2024**



CAP. DIOSDADO CABELLO RONDÓN

VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD
CIUDADANA Y LA PAZ Y MINISTRO
DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA
Y PAZ

Designado mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

